



---

## **PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

para el concurso de

### **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, EN RÉGIMEN DE RENTING, PARA EL CAT**

**EXP. 304/2025**

---

Constantí, mayo de 2026

## ÍNDICE

### ÍNDICE 2

|                                                                          |           |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO .....</b>                             | <b>4</b>  |
| 1.1. OBJETO .....                                                        | 4         |
| 1.2. ALCANCE .....                                                       | 5         |
| 1.3. ÁMBITO TERRITORIAL.....                                             | 6         |
| <b>2.DURACIÓN DEL CONTRATO.....</b>                                      | <b>6</b>  |
| 2.1. DURACIÓN INICIAL.....                                               | 6         |
| 2.2. PRÓRROGAS.....                                                      | 7         |
| <b>3.CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN .....</b>                    | <b>7</b>  |
| 3.1. ESPECIFICACIONES VEHÍCULOS.....                                     | 7         |
| 3.1.1. <i>Requisitos de marca</i> .....                                  | 7         |
| 3.1.2. <i>Requisitos generales de los vehículos</i> .....                | 10        |
| 3.1.3. <i>Requisitos específicos de los vehículos</i> .....              | 13        |
| 3.1.4. <i>Requisitos de kilometraje</i> .....                            | 16        |
| 3.1.5. <i>Requisitos específicos vehículos puente (Lote 2)</i> .....     | 17        |
| 3.2. ESPECIFICACIONES SERVICIOS .....                                    | 19        |
| 3.2.1. <i>Servicios obligatorios</i> .....                               | 20        |
| 3.2.2. <i>Servicios adicionales valorables</i> .....                     | 24        |
| 3.3. CONDICIONES DE ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN .....                        | 31        |
| 3.3.1. <i>Plazos y planificación de entregas</i> .....                   | 31        |
| 3.3.2. <i>Lugar de entrega y puesta en servicio</i> .....                | 32        |
| 3.3.3. <i>Acta de entrega y verificaciones</i> .....                     | 32        |
| 3.3.4. <i>Condiciones del vehículo en el momento de la entrega</i> ..... | 33        |
| 3.3.5. <i>Incidencias en la entrega y vehículos no conformes</i> .....   | 33        |
| 3.4. MEDIOS HUMANOS .....                                                | 34        |
| 3.4.1. <i>Responsable del contrato / gestión de flota</i> .....          | 34        |
| 3.4.2. <i>Técnico/a de coordinación y seguimiento del servicio</i> ..... | 35        |
| 3.5. MEDIOS MATERIALES.....                                              | 35        |
| 3.5.1. <i>Medios de comunicación y atención al CAT</i> .....             | 36        |
| 3.5.2. <i>Medios logísticos e instalaciones de soporte</i> .....         | 36        |
| 3.6. DISPONIBILIDAD HORARIA DEL CAT .....                                | 37        |
| 3.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....                                | 37        |
| 3.8. SUBCONTRATACIÓN .....                                               | 37        |
| 3.9. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.....                                        | 38        |
| 3.10. FACTURACIÓN Y PAGO.....                                            | 38        |
| 3.10.1. <i>Naturaleza variable de la facturación</i> .....               | 38        |
| 3.10.2. <i>Facturación de la cuota mensual</i> .....                     | 38        |
| 3.10.3. <i>Servicios opcionales y otros conceptos</i> .....              | 38        |
| 3.10.4. <i>Regularizaciones por kilometraje</i> .....                    | 38        |
| 3.10.5. <i>Condiciones de pago</i> .....                                 | 39        |
| <b>4.PLAZOS DE EJECUCIÓN .....</b>                                       | <b>39</b> |

---

|                                                                                             |                                                                                      |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.1.                                                                                        | PLAZOS DE PUESTA EN SERVICIO DE LOS VEHÍCULOS DE SUSTITUCIÓN INICIAL.....            | 39        |
| 4.2.                                                                                        | PLAZOS PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ..... | 40        |
| 4.3.                                                                                        | CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y CARÁCTER ESENCIAL.....                                  | 40        |
| <b>5.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR .....</b>                                            |                                                                                      | <b>40</b> |
| <b>6.DETERMINACIÓN DEL PRECIO .....</b>                                                     |                                                                                      | <b>41</b> |
| 6.1.                                                                                        | CUOTA MENSUAL BASE POR CATEGORÍA .....                                               | 41        |
| 6.2.                                                                                        | CÁLCULO DEL PRESUPUESTO POR EJERCICIOS .....                                         | 41        |
| 6.3.                                                                                        | CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE Y DEL VEC .....                                         | 42        |
| <b>APÉNDICE 1 – LISTADO DE VEHÍCULOS ACTUALES DEL CAT .....</b>                             |                                                                                      | <b>44</b> |
| <b>APÉNDICE 2 – CRONOGRAMA DE FIN DE CONTRATOS DE RENTING ACTUAL Y NUEVO CONTRATO .....</b> |                                                                                      | <b>45</b> |
| <b>APÉNDICE 3 – DETALLE ESTANTERÍAS CATEGORÍA IV (FURGONETAS) .....</b>                     |                                                                                      | <b>47</b> |
| <b>APÉNDICE 4 – DEFINICIONES .....</b>                                                      |                                                                                      | <b>48</b> |

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO

### 1.1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del suministro de vehículos nuevos, en régimen de renting, para el Consorcio de Aguas de Tarragona (en adelante, CAT), estructurado en dos lotes: el lote 1, para los vehículos de la categoría I; y el lote 2, para los vehículos de las categorías II, III, IV y V.

Actualmente, la flota del CAT está formada por 39 vehículos, con fechas de entrega y vencimiento de los contratos de renting heterogéneos. Con este contrato se persigue:

- Homogeneizar, en la medida de lo posible, las fechas de inicio y finalización de los contratos asociados a la flota.
- Simplificar la gestión administrativa y técnica del servicio de vehículos.
- Disponer de un marco contractual único, estructurado en dos lotes, que permita gestionar de forma coordinada la renovación, el seguimiento y el control de costes de la flota.

Los vehículos objeto del contrato se clasifican en cinco categorías funcionales, cada una de las cuales se asociará a una marca y modelo concreto. A efectos de licitación, estas categorías se distribuyen en dos lotes:

- **Lote 1:**
  - Categoría I: SUV gama media-alta (PHEV).
- **Lote 2:**
  - Categoría II: SUV gama media (BEV).
  - Categoría III: Turismo gama media (BEV).
  - Categoría IV: Furgoneta (BEV).
  - Categoría V: Pick-up (PHEV).

Las especificaciones técnicas mínimas de cada categoría, así como los requisitos generales comunes para todos los vehículos, se definen en el apartado 3.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

En cuanto al régimen de renting, este incluye tanto los servicios obligatorios, necesarios para garantizar la correcta puesta a disposición, operatividad y mantenimiento de los vehículos, como los servicios adicionales valorables, orientados a mejorar la calidad global de la prestación y la gestión de la flota. Las determinaciones relativas a estos servicios se desarrollan en el apartado 3.2 del presente PPT.

Excepcionalmente, el contrato también prevé la posibilidad de formalizar contratos individuales de renting de vehículos usados, con una duración inferior a tres (3) años, exclusivamente en el ámbito del lote 2 (“vehículos puente”), destinados a cubrir, de manera transitoria y siempre dentro de la vigencia del contrato, las necesidades de servicio del CAT hasta la puesta en servicio de nuevos vehículos derivados de futuras licitaciones de flota, de

acuerdo con lo definido en el apartado 3.1.5 del presente PPT.

## 1.2. **ALCANCE**

Con el objetivo de homogeneización expuesto y basándonos en la cronología de fin de contrato de los vehículos (véase Apéndice 2), el presente contrato, estructurado en dos lotes, incluirá inicialmente la sustitución de los siguientes vehículos:

| <b>Categoría</b>         | <b>Unidades totales</b> |
|--------------------------|-------------------------|
| I – SUV gama media-alta  | 3                       |
| II - SUV gama media      | 4                       |
| III - Turismo gama media | 5                       |
| IV - Furgoneta           | 4                       |
| V – Pick-up              | 3                       |
| <b>Total</b>             | <b>19</b>               |

A pesar de esta previsión, se contempla la posibilidad de incorporación de nuevos vehículos durante la vigencia del contrato, por necesidades adicionales del CAT, según las condiciones económicas unitarias licitadas y dentro de los límites económicos del contrato, diferenciándose su adscripción al lote 1 o al lote 2 en función de la categoría.

El alcance de los servicios incluidos en el régimen de renting, integrados dentro de la cuota mensual de renting, se estructura en:

### **a) Servicios obligatorios (Lote 1 y Lote 2)**

Son los servicios que constituyen el núcleo esencial y deben estar necesariamente incluidos en todas las ofertas presentadas para este lote:

- Suministro y puesta a disposición de los vehículos requeridos por el CAT, de acuerdo con las especificaciones del apartado 3.1.
- Seguro a todo riesgo con asistencia 24/7 durante toda la vigencia del contrato individual.
- Mantenimiento integral.

### **b) Servicios opcionales valorables**

Son servicios adicionales propios, que, sin ser obligatorios, permiten mejorar la calidad del servicio prestado. Su oferta se valorará de acuerdo con los criterios de valoración técnica y según la aplicabilidad por lote definida en el apartado 3.2.2:

- Revisiones en servicios oficiales de la marca.
- Gestión administrativa integral.
- Gestión administrativa de ITV (para categoría IV – Furgonetas y vehículos puente).

- Servicio de recogida y entrega para mantenimiento y revisiones.
- Servicio de recogida y entrega en inspección ITV (para categoría IV – Furgonetas y vehículos puente).
- Servicio de vehículo de sustitución cuando la inmovilización del vehículo principal supere las 48 horas.
- Servicio de limpieza periódica interior y exterior de los vehículos.
- Software de gestión de flota.

Esta diferenciación entre servicios obligatorios y servicios opcionales valorables tiene por finalidad garantizar, en el lote 2, una base común mínima y, al mismo tiempo, promover la mejora cualitativa de las ofertas mediante servicios complementarios.

### 1.3. ÁMBITO TERRITORIAL

Los vehículos objeto del contrato se utilizarán en las diferentes sedes y centros operativos del CAT, incluyendo:

| Instalación CAT         | Dirección                               | Localización                        |
|-------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|
| Instalaciones centrales | Autovía T-11, km 14, 43006 (Tarragona). | <a href="#">41.133252, 1.189369</a> |
| ETAP                    | Ctra. N-340, km 1094, 43895 (L'Ampolla) | <a href="#">40.801075, 0.673800</a> |

Los servicios asociados (como recogida y entrega para ITV, mantenimiento o limpieza) deberán prestarse en las ubicaciones que designe el CAT. Como dato informativo, a día de hoy los vehículos previstos están permanentemente en las siguientes ubicaciones:

| Categoría                | Unidades Central | Unidades ETAP |
|--------------------------|------------------|---------------|
| I - SUV gama media-alta  | 3                | 0             |
| II - SUV gama media      | 2                | 2             |
| III - Turismo gama media | 4                | 1             |
| IV - Furgoneta           | 1                | 3             |
| V – Pick-up              | 3                | 0             |
| <b>Total</b>             | <b>13</b>        | <b>6</b>      |

## 2. DURACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. DURACIÓN INICIAL

El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) años, contados desde la fecha de firma del contrato o, en su caso, desde la fecha indicada en el acta de conformidad de inicio de la prestación del servicio.

De acuerdo con el artículo 29.1 de la LCSP, la duración se ajusta a la naturaleza del servicio y a la necesidad de disponer de un marco temporal suficiente para la renovación y gestión coordinada de toda la flota de vehículos del CAT.

En este marco temporal:

- Con carácter general, cada contrato individual asociado a un vehículo tendrá una duración de tres (3) años (36 meses), contados desde la fecha de alta o puesta en servicio efectiva del vehículo.
- Excepcionalmente, y siempre dentro de la vigencia del presente contrato, el CAT podrá formalizar contratos individuales de renting con vehículos usados, con una duración inferior a tres (3) años, exclusivamente para el lote 2, cuando se trate de cubrir períodos de transición (“vehículos puente”) hasta la puesta en servicio de nuevos vehículos en el marco de futuras licitaciones.
- La planificación de entrada en servicio de los vehículos se definirá de manera que todos los contratos individuales de renting queden comprendidos dentro de los cuatro años de vigencia del contrato principal, evitando que ningún contrato individual supere la fecha de finalización de este.
- El régimen económico se basa en cuotas mensuales unitarias por vehículo y categoría, sin derecho a ninguna indemnización adicional por la duración efectiva de cada vehículo más allá del importe que resulte de la aplicación de estos precios unitarios a los meses de servicio efectivamente prestados.

## **2.2. PRÓRROGAS**

No se consideran.

## **3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN**

### **3.1. ESPECIFICACIONES VEHÍCULOS**

#### **3.1.1. Requisitos de marca**

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de los usuarios y la disponibilidad de mantenimiento y recambios durante toda la vida útil del contrato, las marcas de los vehículos ofrecidos deberán cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:

##### **a) Homologación y mercado**

1. Los vehículos deberán estar fabricados por marcas de automoción con homologación válida en la Unión Europea y cumplir toda la normativa vigente en materia de seguridad, emisiones y compatibilidad electromagnética.
2. La marca deberá acreditar comercialización continuada de vehículos en España o en la UE, en la categoría correspondiente, en los últimos 5 años, mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho (catálogos, referencias de flota, datos oficiales de matriculación, etc.).

**b) Red oficial de servicios y talleres**

1. La marca deberá disponer de una red de talleres autorizados u oficiales en ubicaciones próximas a la Central y a la ETAP, que garantice la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos dentro de plazos razonables.
2. Como mínimo, se exigirá:
  - i. Un taller autorizado u oficial situado en un radio igual o menor a 10 km de la Central. Se valorará como criterio de calidad automático que este taller sea un taller oficial integrado en el concesionario.
  - ii. Un taller autorizado u oficial situado en un radio igual o menor a 25 km de la ETAP de L'Ampolla. Se valorará como criterio de calidad automático que este taller sea un taller oficial integrado en el concesionario.
3. El licitador deberá presentar, junto con la oferta, un listado actualizado de la red de talleres oficiales o autorizados que prestarán servicio a los vehículos del contrato, indicando municipio, dirección y horario de apertura, así como los servicios disponibles (mecánica, electricidad, carrocería, etc.).

**c) Garantía y disponibilidad de recambios**

1. Deberá garantizarse contractualmente la disponibilidad de recambios originales o equivalentes homologados para los modelos ofrecidos durante un período mínimo de 10 años contados desde la fecha de entrega del último vehículo del contrato. El licitador deberá aportar un compromiso del fabricante o del distribuidor oficial en este sentido.

**d) Servicio posventa y asistencia**

1. La marca deberá disponer de canales de asistencia técnica e información al cliente (teléfono, correo electrónico y/o plataforma web) para incidencias relacionadas con los vehículos del contrato, operativos como mínimo en horario laboral de lunes a viernes.

**e) Seguridad y valoración independiente**

1. Para todas las categorías, los modelos ofrecidos deberán haber obtenido una calificación mínima de 4 estrellas Euro NCAP, o calificación equivalente del programa específico Euro NCAP que les sea aplicable, de acuerdo con la versión del protocolo vigente en el momento de su homologación.
2. En el caso de las categorías I, II, III y V, los vehículos incluidos en la propuesta de los licitadores deberán cumplir, adicionalmente, los umbrales mínimos de valoración definidos en el apartado 3.1.3, calculados sobre los cuatro parámetros de evaluación Euro NCAP propios de los vehículos de turismo:
  - i. *Adult Occupant*
  - ii. *Child Occupant*



*iii. Vulnerable Road Users**iv. Safety Assist*

3. En el caso de la categoría IV — furgonetas, los vehículos incluidos en la propuesta de los licitadores deberán cumplir, adicionalmente, los umbrales mínimos de valoración definidos en el apartado 3.1.3, calculados sobre los parámetros de evaluación específicos del programa Euro NCAP Commercial Van Ratings, que son los siguientes:

*i. Safe Driving**ii. Crash Avoidance**iii. Post-Crash Safety*

4. El licitador deberá aportar la ficha Euro NCAP correspondiente, o documentación equivalente, que acredite la calificación obtenida y los resultados de los parámetros de evaluación aplicables en cada caso.

**f) Homogeneización de marca entre categorías (opcional Lote 2)**

1. Sin perjuicio del principio de libre concurrencia y de la posibilidad de proponer marcas diferentes para cada una de las categorías, se valorará positivamente que los vehículos propuestos del Lote 2, correspondientes a las categorías II, III, IV y V, pertenezcan a una misma marca de automoción.
2. Se excluye de esta circunstancia la categoría I, integrada en el Lote 1, ya que los SUV de gama media-alta constituyen un mercado específico que, si se asimilara al resto de categorías, limitaría severamente el cumplimiento del requisito por parte de las propuestas presentadas por los licitadores.
3. Esta homogeneización de marca se considera técnicamente adecuada porque facilita:
  - i. La simplificación en la gestión de la flota, al reducir el número de interlocutores y de procedimientos de coordinación con los servicios oficiales.
  - ii. La unificación de procedimientos de mantenimiento y diagnóstico, aprovechando plataformas comunes, herramientas de diagnóstico y protocolos de reparación similares para los diferentes modelos.
  - iii. La optimización logística de recambios y la reducción de los tiempos de inmovilización de los vehículos, al concentrar la demanda en una única marca para la mayor parte de la flota electrificada.
  - iv. La coherencia en los sistemas de ayuda a la conducción (ADAS) y en las interfaces de usuario, hecho que reduce la curva de aprendizaje de los conductores y minimiza errores de uso, mejorando la seguridad operativa.
4. La concreción de la ponderación asociada a esta homogeneización de marca se recogerá en los criterios de valoración.

### 3.1.2. Requisitos generales de los vehículos

Los requisitos generales son criterios transversales y obligatorios para todos los vehículos, independientemente de la categoría. Definen estándares mínimos de conformidad legal, seguridad, compatibilidad de carga, equipamiento y condiciones de entrega que todas las ofertas deberán cumplir.

A continuación se definen los requisitos generales aplicables a todos los vehículos objeto del contrato:

#### a) Configuración, estado del vehículo y homologación

1. Vehículos totalmente nuevos de origen, sin uso previo comercial ni de demostración.
2. Homologación vigente, según el Reglamento (UE) 2018/858, como turismo (M1) o vehículo ligero (N1), según corresponda, con marcado CE.
3. Cumplimiento de toda la normativa de seguridad, medio ambiente y circulación aplicable en el momento de la matriculación.
4. En vehículos con motor PHEV (categorías I y V), cumplimiento como mínimo de la normativa de emisiones Euro 6e o la que la sustituya o mejore.

#### b) Prestaciones eléctricas y motor: No hay requisitos generales.

#### c) Seguridad pasiva

1. Sistema de frenos con ABS.
2. Sistema de control de estabilidad (ESC/ESP) y control de tracción (TCS).
3. Número de airbags conforme al equipamiento de seguridad, con un mínimo de estos 6:
  - i. Airbags frontales delanteros (conductor y acompañante).
  - ii. Airbags laterales torácicos delanteros (conductor y acompañante).
  - iii. Airbags de cabeza tipo cortina delanteros y traseros cuando aplique (categorías I, II, IV).
4. Sistema de monitorización de presión de neumáticos (TPMS) con aviso en el cuadro de instrumentos.

#### d) Seguridad activa (ADAS)

1. ADAS de seguridad
  - i. Frenado automático de emergencia contra objetos (AEB car-to-car/objetos)
  - ii. Aviso de colisión frontal (FCW).
1. ADAS de conducción asistida
  - i. Control de crucero adaptativo (ACC).
  - ii. Asistencia de mantenimiento de carril (LKA/LKS).

- iii. Reconocimiento de señales de tráfico (TSR).
- iv. Limitador inteligente de velocidad (ISA)
- 2. Monitorización del conductor y emergencias
  - i. Detección de fatiga / conductor somnoliento.
  - ii. Servicio de llamada de emergencia (sistema eCall o equivalente conforme a la normativa vigente).

El resto de sistemas ADAS recogidos en la tabla de requisitos por categorías, definidos en el apartado 3.1.3, se consideran requisitos específicos por categoría o bien equipamientos valorables, de acuerdo con lo que se detalla en la tabla y en los criterios de valoración de la oferta.

**e) Confort, habitáculo y ergonomía**

- 1. Neumáticos homologados para circulación en vía pública, con índice de carga y código de velocidad adecuados a la MMA y prestaciones del vehículo.
- 2. Climatización automática bizona o equivalente, con aire acondicionado y calefacción delantera.
- 3. Volante multifunción con mandos para:
  - i. Control de volumen y audio.
  - ii. cambio de pista/emisora.
  - iii. Control de teléfono manos libres.
  - iv. Navegación por los menús del cuadro/pantalla.
- 4. Freno de mano electrónico.
- 5. Retrovisores exteriores eléctricos y plegables eléctricamente.
- 6. Encendido automático de luces.
- 7. Luces LED delanteras y traseras.
- 8. Asientos con ajustes mínimos de altura para el conductor y regulación del volante en altura y profundidad.

**f) Infotainment, pantalla y conectividad**

- 1. Pantalla central táctil a color de alta resolución, con un tamaño mínimo de 8" HD o superior. Si hay dos pantallas centrales, se considerará la suma de ambas.
- 2. Sistema de audio integrado con:
  - i. Bluetooth para manos libres y streaming de audio.
  - ii. Mínimo un puerto USB delantero.
- 3. Integración con Apple CarPlay y Android Auto inalámbrico.

4. Cuadro de instrumentos con pantalla digital o combinada con pantalla multifunción para información de viaje, consumos, estado de carga de la batería, ADAS, etc.
5. Dos llaves por vehículo como mínimo.

**g) Capacidades:** No hay requisitos generales.

**h) Otros**

1. Juego de seguridad obligatorio de acuerdo con la normativa vigente, que como mínimo incluirá para cada vehículo:
  - i. Chaleco/s reflectante/s homologado/s (2 unidades).
  - ii. Dispositivo de preseñalización de peligro homologado, preferentemente baliza luminosa tipo V16 con conexión y geolocalización, o equivalente que resulte obligatorio según normativa.
  - iii. Botiquín de primeros auxilios en aquellos casos en que sea exigible por la normativa aplicable.
  - iv. En el caso que la normativa cambie en un futura el licitador tendrá que proveer lo que marque sin coste.
2. El vehículo deberá disponer de un sistema de sustitución o reparación de neumáticos que permita garantizar la continuidad mínima de la marcha en caso de pinchazo, de acuerdo con la normativa vigente. Como criterio general, se requerirá:
  - i. Preferentemente, rueda de repuesto (de emergencia o de tamaño equivalente) y herramientas necesarias para su sustitución.
  - ii. En aquellos modelos en que el fabricante no prevea espacio para rueda de repuesto, se aceptará kit de reparación.
  - iii. En las categorías de furgoneta y pick-up, si se incluye rueda de repuesto, es preciso que esta sea de tamaño equivalente a la de servicio.

### 3.1.3. Requisitos específicos de los vehículos

Los requisitos específicos son prescripciones técnicas propias de cada categoría (I–V) que concreten prestaciones, dimensiones y funcionalidades mínimas según el uso previsto. Aplican adicionalmente a los requisitos generales y en ningún caso los sustituyen.

A continuación, se definen los requisitos específicos de cada categoría de los vehículos de renting a ofrecer por los licitadores:

| Epígrafe                                             | Subepígrafe                                                                   | I — SUV media-alta                                                 | II — SUV media        | III — Turismo medio   | IV — Furgoneta                                       | V — Pick-up                                          |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| a) Configuración, estado del vehículo y homologación | Tipo                                                                          | SUV                                                                | SUV                   | Turismo               | Furgoneta                                            | Pick-up                                              |
|                                                      | Color                                                                         | Cualquiera (previa aceptación del CAT)                             | Blanco*               | Blanco*               | Blanco*                                              | Blanco*                                              |
|                                                      | Nº puertas                                                                    | 5                                                                  | 5                     | 5                     | 4 (dos delanteras, 1 lateral corredera, 1 posterior) | 4 puertas (doble cabina)                             |
|                                                      | Nº plazas                                                                     | 5                                                                  | 5                     | 5                     | 3                                                    | 5                                                    |
|                                                      | Tracción                                                                      | 4x4                                                                | 4x2                   | 4x2                   | 4x2                                                  | 4x4 (con reductora y diferencial trasero bloqueable) |
|                                                      | Valoración media de parámetros Euro NCAP (Adult, Child, VRU, Safety Assist)** | ≥80%                                                               | ≥80%                  | ≥70%                  | ≥65%                                                 | ≥70%                                                 |
| b) Prestaciones eléctricas y motor                   | Tecnología                                                                    | PHEV                                                               | BEV                   | BEV                   | BEV                                                  | PHEV                                                 |
|                                                      | Potencia combinada                                                            | ≥ 240 CV (+valorable)                                              | ≥200 CV (+ valorable) | ≥150 CV (+ valorable) | ≥130 CV (+ valorable)                                | ≥250 CV (+ valorable)                                |
|                                                      | Autonomía WLTP (parte EV para los PHEV)                                       | ≥60 km (+ valorable)                                               | ≥500 km (+ valorable) | ≥300 km (+ valorable) | ≥250 km (+ valorable)                                | ≥40 km (+ valorable)                                 |
|                                                      | Potencia de carga AC                                                          | ≥6,4 kW                                                            | ≥11 kW                | ≥11 kW                | ≥9 kW                                                | ≥3,6 kW                                              |
|                                                      | Potencia de carga DC                                                          | NA                                                                 | ≥80 kW                | ≥80 kW                | ≥80 kW                                               | NA                                                   |
|                                                      | Conector DC                                                                   | NA                                                                 | CCS Combo 2           | CCS Combo 2           | CCS Combo 2                                          | NA                                                   |
| c) Seguridad pasiva                                  | Suministro de enchufe para carga en entorno doméstico o similar               | O                                                                  | O                     | NA                    | NA                                                   | NA                                                   |
|                                                      | Airbags laterales torácicos traseros                                          | V                                                                  | V                     | V                     | NA                                                   | V                                                    |
|                                                      | Airbag central delantero                                                      | V                                                                  | V                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      | Airbag de rodillas delantero (conductor y/o acompañante)                      | V                                                                  | V                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
| d) Seguridad activa (ADAS)                           | Seguridad                                                                     | Dirección a las cuatro ruedas (4WS)                                | O                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      |                                                                               | Frenado automático de emergencia contra peatones (AEB pedestrians) | O                     | O                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      |                                                                               | Frenado automático de emergencia contra ciclistas (AEB cyclists)   | O                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      |                                                                               | Detección de ángulo muerto (BSD/BSM)                               | O                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      |                                                                               | Alerta de tráfico trasero cruzado (RCTA)                           | V                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      |                                                                               | Asistencia de precolisión (Presafe)                                | V                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      |                                                                               | Asistente de evasión de colisión en intersección                   | O                     | V                     | V                                                    | V                                                    |
|                                                      |                                                                               | Asistencia de centrado de carril (LCA)                             | V                     | V                     | V                                                    | V                                                    |

|                                          |                                              |                                                                                     |         |         |         |                                                                             |                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                          | Conducción asistida                          | Asistencia en atascos (Traffic Jam Assist)                                          | V       | V       | V       | V                                                                           | V                                                                |
|                                          |                                              | Control de descenso en pendientes (HDC)                                             | V       | V       | V       | V                                                                           | V                                                                |
|                                          | Visibilidad e iluminación avanzada           | Iluminación adaptativa en curva (AFS)                                               | O       | V       | V       | V                                                                           | V                                                                |
|                                          |                                              | Cambio automático de luces cortas/largas (AHB).                                     | O       | O       | O       | V                                                                           | O                                                                |
|                                          | Aparcamiento y maniobra                      | Asistencia de aparcamiento (Park Assist)                                            | V       | V       | V       | V                                                                           | V                                                                |
|                                          |                                              | Cámara 360º (visión cenital)                                                        | V       | V       | V       | V                                                                           | V                                                                |
| e) Confort, habitáculo y ergonomía       | Llantas                                      | Diámetro                                                                            | ≥20"    | ≥19"    | ≥17"    | ≥16"                                                                        | ≥17"                                                             |
|                                          | Neumáticos                                   | Anchura                                                                             | ≥245    | ≥235    | ≥215    | ≥215                                                                        | ≥235                                                             |
|                                          | Limpieza del parabrisas con sensor de lluvia | Delantero                                                                           | O       | O       | V       | V                                                                           | O                                                                |
|                                          | Climatización                                | Salida de A/A y calefacción trasera                                                 | O       | V       | V       | NA                                                                          | V                                                                |
|                                          |                                              | Trizona                                                                             | V       | V       | V       | V                                                                           | V                                                                |
|                                          |                                              | Precalentamiento remoto (incluida ejecución vía app o temporización)                | O       | V       | V       | V                                                                           | V                                                                |
| f) Infotainment, pantalla y conectividad | Llaves de acceso                             | Sistema de entrada y arranque sin llave ("keyless") o llave inteligente inalámbrica | O       | O       | V       | V                                                                           | O                                                                |
|                                          | Sistema de sonido                            | Nº altavoces                                                                        | ≥6      | ≥6      | ≥6      | ≥2                                                                          | ≥6                                                               |
|                                          |                                              | GPS integrado en el vehículo, con cartografía de Europa y actualizaciones.          | O       | O       | V       | V                                                                           | O                                                                |
|                                          |                                              | Carga de teléfono móvil inalámbrica                                                 | O       | O       | V       | V                                                                           | V                                                                |
| g) Capacidades                           | Volumen del maletero                         |                                                                                     | ≥320 L  | ≥400 L  | ≥350 L  | ≥4.000 L                                                                    | ≥1.000 L (caja)                                                  |
|                                          | Carga útil                                   |                                                                                     | ≥440 kg | ≥500 kg | ≥430 kg | ≥750 kg                                                                     | ≥900 kg                                                          |
|                                          | Bola de remolque                             |                                                                                     | NA      | NA      | NA      | NA                                                                          | O                                                                |
| h) Otros                                 | Otros                                        |                                                                                     | -       | -       | -       | Estanterías incluidas*** y anclajes homologados; aberturas aptas para carga | Cubierta abierta con "hardtop" y anclajes interiores homologados |

\* Se admitirán únicamente variantes comerciales del blanco (p. ex. blanco sólido, blanco brillante, blanco perlado/perlado, blanco nacarado o equivalentes). No se admitirán otros colores ni combinaciones bicolor.

\*\* Valores de la última prueba Euro NCAP del modelo ofrecido. En el caso de las furgonetas se considerará la media de los 3 parámetros Euro NCAP que aplican (Safe Driving, Crash Avoidance y Post-Crash Safety)

\*\*\*Ver Apéndice 3 – Detalle estanterías Categoría IV (Furgonetas)

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| O - Obligatorio                                                            |
| V – Valorable (solo se valorará en el Lote 2 – categorías II, III, IV y V) |
| NA – No aplica                                                             |

A los efectos del presente apartado, y en particular por lo que respecta a los sistemas avanzados de asistencia a la conducción (ADAS) y el resto de acrónimos y denominaciones técnicas (AEB, ACC, LKA/LKS, LCA, BSD/BSM, RCTA, ISA, TSR, HDC, AFS, AHB, Traffic Jam Assist, Park Assist, Cámara 360°, etc.), se estará a las definiciones recogidas en el Apéndice 3 – Definiciones, el cual forma parte integrante de este Pliego y que se considera referencia interpretativa única a efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos.

La inclusión del requisito de dirección a las cuatro ruedas (4WS) responde a la necesidad de disponer de vehículos con mayor maniobrabilidad, estabilidad y seguridad en los desplazamientos y maniobras asociados al servicio, especialmente en accesos, aparcamientos, viales interiores y espacios operativos con limitaciones de giro o de espacio. Este requisito se establece en términos funcionales y no hace referencia a ninguna marca, modelo o tecnología exclusiva. Deberá entenderse como dirección a las cuatro ruedas o eje trasero direccional, y no como tracción total 4x4/AWD. Se admitirán sistemas equivalentes siempre que el licitador acredite documentalmente que ofrecen prestaciones análogas de maniobrabilidad y estabilidad.

### 3.1.4. Requisitos de kilometraje

En modalidad de renting, el kilometraje constituye un elemento esencial para la determinación del coste del contrato, la definición de la cuota mensual y la regularización económica final por exceso o defecto de uso. A continuación, se detalla el alcance y los requisitos de este servicio:

#### a) Kilometraje anual incluido por categoría

1. A efectos del presente contrato, se establece un kilometraje anual de referencia por vehículo, incluido dentro de la cuota mensual de renting, según la categoría:
  - i. Categoría I – SUV gama media-alta: 15.000 km/año.
  - ii. Categoría II – SUV gama media: 25.000 km/año.
  - iii. Categoría III – Turismo gama media: 15.000 km/año.
  - iv. Categoría IV – Furgoneta: 15.000 km/año.
  - v. Categoría V – Pick-up: 15.000 km/año.
2. Este kilometraje se entiende como media anual por vehículo y será la base para el cálculo de los kilómetros máximos incluidos en el contrato, de acuerdo con la duración efectiva de cada contrato individual de renting.

#### b) Kilometraje total del contrato

1. Para cada vehículo, el kilometraje total incluido en el contrato individual será el resultado de multiplicar el kilometraje anual de referencia de su categoría por el número de años de duración del renting.
2. El seguimiento del kilometraje se realizará sobre la base de este límite total, sin perjuicio del control periódico anual que pueda establecer el CAT a efectos de monitorización del servicio.

#### c) Exceso de kilometraje

1. Se considera exceso de kilometraje la diferencia positiva entre los kilómetros efectivamente realizados por el vehículo y el kilometraje total incluido en el contrato individual, calculada según el apartado anterior.
2. El licitador deberá indicar en su oferta el importe unitario por kilómetro extra (€/km) que será de aplicación en caso de exceso de kilometraje.

#### d) Kilometraje no consumido y compensación

1. Se considera kilometraje no consumido la diferencia positiva entre el kilometraje total incluido en el contrato y los kilómetros efectivamente realizados por el vehículo al finalizar el contrato individual.



2. En caso de que el licitador ofrezca compensación por kilometraje no consumido, deberá indicar el importe unitario por kilómetro no consumido (€/km) y las condiciones de aplicación.

**e) Relación entre kilómetros extra y kilómetros no consumidos (criterio valorable)**

1. A efectos de valoración técnica, se tendrá en cuenta la relación entre el precio por kilómetro extra y el precio por kilómetro no consumido ofrecido por el licitador, en todas las categorías con el objetivo de:
  - i. Incentivar que las ofertas presenten precios coherentes entre el kilometraje por exceso y el kilometraje por defecto, evitando desequilibrios económicos significativos entre ambos supuestos;
  - ii. Alinear el coste real del servicio con el uso efectivo de los vehículos, de manera que las desviaciones sobre el kilometraje de referencia (por exceso o por defecto) tengan una traslación económica transparente;
  - iii. Reducir el riesgo económico para el CAT derivado de estimaciones de kilometraje inciertas, estableciendo un marco previsible y objetivable para la gestión de las diferencias de kilómetros a lo largo de la vigencia del contrato.
2. De manera global para todas las categorías el licitador deberá definir:
  - i. Precio ofrecido por kilómetro extra (€/km)
  - ii. Precio ofrecido por kilómetro no consumido (€/km), en caso de que el licitador ofrezca compensación.
3. Se valorarán positivamente las ofertas que presenten una relación más equilibrada y ventajosa entre el coste del kilómetro extra y la compensación por el kilómetro no consumido. La definición detallada del criterio y su procedimiento de cálculo se recogerán en los criterios de evaluación de la licitación.

**3.1.5. Requisitos específicos vehículos puente (Lote 2)**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.2 del presente PPT, sobre la posibilidad de contratar vehículos de transición, se definen a continuación los requisitos específicos aplicables a los denominados vehículos puente, exclusivamente en el ámbito del lote 2.

**a) Definición y objeto**

1. Se entiende por vehículo puente aquel vehículo contratado en régimen de renting, con una duración inferior a tres (3) años, destinado a cubrir temporalmente las necesidades de servicio del CAT, durante los últimos años de contrato, hasta la puesta en servicio de nuevos vehículos

derivados de una futura licitación o de una renovación global de la flota del lote 2.

2. El uso de vehículos puente tiene carácter excepcional y solo se podrá acordar cuando sea necesario “hacer de puente” entre el presente contrato y un contrato posterior, con el fin de evitar vacíos de servicio.

**b) Naturaleza del vehículo y estado de conservación**

1. Los vehículos puente podrán ser vehículos usados, siempre que:
  - i. Se ajusten a la categoría funcional correspondiente del lote 2 (II – SUV gama media, III – turismo gama media, IV – furgoneta o V – pick-up);
  - ii. Dispongan de la misma tecnología de propulsión exigida para la categoría (BEV o PHEV) y cumplan la normativa de emisiones y seguridad vigente;
  - iii. Acrediten, mediante certificación o informe de taller, un estado general correcto y un plan de mantenimiento al día;
  - iv. Cumplan, en lo aplicable, los requisitos de seguridad, ADAS y equipamiento mínimo fijados para la categoría.
2. En ningún caso el uso de vehículos puente podrá comportar una rebaja de los estándares de seguridad o de prestación exigidos para los vehículos nuevos de la misma categoría.

**c) Límites de kilometraje vehículo puente**

1. El kilometraje anual de referencia por categoría definido en el apartado 3.1.4 continúa siendo aplicable a los vehículos puente como base de cálculo.
2. El kilometraje máximo del vehículo puente en la fecha de adquisición será, como máximo:
  - i. Contratos iniciados el año 2027: 40.000 km.
  - ii. Contratos iniciados el año 2028: 60.000 km.

Estos límites tienen por objeto mantener la coherencia con el kilometraje del resto de vehículos incluidos en el contrato.

**d) Régimen económico y encaje en el contrato**

1. Los vehículos puente se incluirán dentro de los límites económicos del lote 2 del presente contrato, en particular de los importes máximos de presupuesto base, valor estimado del contrato (VEC) y modificaciones previstas, de acuerdo con la LCSP.
2. Las cuotas mensuales de renting asociadas a los vehículos puente se considerarán precios unitarios adicionales o ajustados dentro de la categoría correspondiente y deberán justificarse en función del estado

del vehículo, su antigüedad y el kilometraje contratado, y deberán ser aceptados expresamente por el CAT.

3. En todo caso, los contratos de vehículos puente tendrán la consideración de modificaciones o ampliaciones del lote 2 del contrato principal, y su formalización quedará condicionada al cumplimiento de los límites cuantitativos y procedimentales de modificación previstos por la LCSP.

#### e) Servicios incluidos

1. Los vehículos puente deberán disponer, como mínimo, de los mismos servicios obligatorios definidos en el apartado 3.2.1 para el lote 2 (seguro, mantenimiento integral, asistencia...).
2. Los servicios opcionales valorables que se hayan adjudicado para la categoría (revisiones en servicios oficiales, gestión de ITV, recogida y entrega, vehículo de sustitución, limpieza, etc.) serán igualmente aplicables a los vehículos puente, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el contrato individual y siempre dentro de los límites económicos del lote 2.

#### f) Procedimiento y aprobación

1. La incorporación de vehículos puente requerirá autorización expresa del CAT, mediante el acuerdo del responsable del contrato y la aprobación formal de la modificación o ampliación correspondiente.
2. El contratista deberá presentar, previamente a su contratación, una propuesta técnica y económica para cada vehículo puente, indicando como mínimo: categoría, marca y modelo, año de primera matriculación, kilometraje acumulado, estado de conservación, kilometraje máximo a contratar, duración prevista del renting y cuota mensual propuesta.

### 3.2. ESPECIFICACIONES SERVICIOS

La prestación objeto de este contrato comprende un conjunto de prestaciones técnicas que deberán estar íntegramente incluidas dentro de la cuota mensual por vehículo. A efectos de definición contractual, se distinguen dos tipologías de servicios:

- **Servicios obligatorios:** Son aquellas prestaciones mínimas e imprescindibles que deben estar necesariamente incluidas en todas las ofertas, dado que resultan indispensables para garantizar la correcta puesta a disposición de los vehículos, su operatividad, el mantenimiento de las condiciones de seguridad y funcionamiento, y la cobertura de los requerimientos básicos del contrato durante toda su vigencia. Por este motivo, los servicios obligatorios son de aplicación a ambos lotes, ya que tanto el Lote 1 como el Lote 2 se configuran en régimen de renting y comparten una misma necesidad de cobertura mínima asociada al uso, mantenimiento y disponibilidad de los vehículos.
- **Servicios opcionales valorables:** Son prestaciones complementarias que, sin tener carácter imprescindible, permiten mejorar la calidad global del servicio, su

eficiencia operativa y la comodidad en la gestión de los vehículos por parte del CAT. No obstante, la mayoría de estos servicios opcionales valorables (a excepción de los servicios 3.2.2.1 y 3.2.2.6) solo son de aplicación al Lote 2, dado que es el lote que concentra el volumen principal de vehículos, la mayor complejidad operativa y la necesidad más intensa de servicios complementarios de soporte a la gestión, mantenimiento, logística y disponibilidad.

A continuación, se describe el alcance de cada una de estas tipologías de servicios.

### **3.2.1. Servicios obligatorios**

Los servicios obligatorios constituyen el núcleo esencial y deberán estar necesariamente incluidos en todas las ofertas presentadas. Estos servicios garantizan la disponibilidad operativa de los vehículos, su mantenimiento en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento, así como la cobertura aseguradora y de asistencia necesaria durante toda la vigencia del contrato de renting. A continuación, se detalla el alcance de cada uno de estos servicios obligatorios.

#### **3.2.1.1. Suministro y puesta a disposición del vehículo**

El contratista deberá suministrar y poner a disposición del CAT un vehículo totalmente nuevo, de las características y especificaciones establecidas en el apartado 3.1 del presente Pliego, matriculado específicamente para este contrato. La puesta a disposición se ajustará a la planificación temporal que se acuerde con el CAT, y se deberá efectuar en el plazo mínimo posible dentro de esta planificación.

En el momento de la entrega, cada vehículo deberá disponer de toda la documentación legal obligatoria (permiso de circulación, ficha técnica, seguro en vigor, etc.), de los elementos de seguridad exigibles y del sistema de control y seguimiento integrado operativo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.3.4 del presente PPT.

#### **3.2.1.2. Seguro a todo riesgo**

##### **a) Responsabilidad de contratación y titularidad de la póliza**

1. Dado que los vehículos son propiedad de la empresa adjudicataria del servicio de renting, será responsabilidad exclusiva de esta la contratación y mantenimiento del seguro a todo riesgo para cada uno de los vehículos y durante toda la vigencia de cada contrato individual de renting.
2. En la póliza de seguro, el adjudicatario figurará como asegurado y el tomador será el adjudicatario o, en su caso, la empresa arrendadora del vehículo.

##### **b) Tipología de seguro y alternativas admitidas:**

1. Todos los vehículos dispondrán, como mínimo, de un seguro a todo riesgo sin franquicia, con cobertura durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y durante toda la duración del contrato de renting.

2. Se aceptarán otras fórmulas de seguro diferentes a la descrita (por ejemplo, combinaciones de garantías o pólizas flotantes) siempre que aseguren un nivel de cobertura equivalente, en la práctica, a un todo riesgo sin franquicia, especialmente en cuanto a daños propios, robo, incendio, responsabilidad civil y asistencia en carretera.

**c) Coberturas mínimas obligatorias**

1. El seguro deberá incluir, como mínimo, las coberturas siguientes para cada vehículo:
  - i. SOA (Seguro Obligatorio del Automóvil) de acuerdo con la normativa vigente.
  - ii. Responsabilidad civil voluntaria con el capital que, como mínimo, cumpla los requerimientos legales y asegure una protección adecuada ante daños a terceros.
  - iii. Cobertura del conductor y de los ocupantes por daños corporales derivados del uso del vehículo.
  - iv. Protección jurídica, incluyendo defensa penal, reclamación de daños y fianzas, con cobertura suficiente para todos los siniestros derivados de la circulación de los vehículos objeto del contrato.
2. Daños propios del vehículo, a todo riesgo, sin franquicia, incluyendo como mínimo:
  - i. Colisiones, impactos y vuelcos, tanto si hay tercero identificado como si no.
  - ii. Robo total y parcial y hurto del vehículo o de sus elementos asegurados.
  - iii. Incendio, explosión y fenómenos naturales (granizo, viento, inundaciones, etc.).
  - iv. Actos vandálicos y daños malintencionados de terceros.
  - v. Cristales (parabrisas, ventanas, ópticas y otros elementos transparentes asegurables).
  - vi. Pérdida total del vehículo, en los términos y condiciones que establezca la póliza.

**d) Asistencia en carretera y ámbito territorial**

1. El seguro deberá garantizar un servicio de asistencia permanente 24/7, desde el kilómetro cero, con ámbito territorial como mínimo:
  - i. Cobertura en todo el territorio nacional para todas las categorías.
  - ii. Cobertura en territorio europeo para los vehículos de las categorías I y II.
2. La cobertura de asistencia en carretera incluirá, como mínimo:

- i. Reparación in situ, siempre que la naturaleza de la avería lo permita.
- ii. Remolque del vehículo hasta el taller de reparación designado o más próximo disponible.
- iii. Salvamento y custodia del vehículo cuando sea necesario a consecuencia de un siniestro o avería.
- iv. Servicio de atención a siniestros y averías (gestión de comunicaciones, apertura de expedientes, seguimiento).

**e) Conductores adicionales y uso del vehículo**

1. Podrán hacer uso de los vehículos las personas que el CAT autorice, garantizando que todas ellas disponen del permiso de conducir correspondiente y se encuentran legalmente facultadas para conducir. El CAT no facilitará datos personales de los conductores al adjudicatario, y este deberá articular la póliza de manera que no sea necesaria la identificación nominativa de cada conductor (pólizas asociadas a matrícula/vehículo).
2. El seguro deberá permitir, sin coste adicional, la inclusión de conductores adicionales autorizados por el CAT, tanto a nivel nacional (todas las categorías) como, en el caso de las categorías I y II, en el ámbito europeo, en coherencia con el ámbito territorial de uso previsto por estos vehículos.
3. En ningún caso se podrán establecer limitaciones de cobertura que hagan incompatible el uso operativo de los vehículos de acuerdo con las necesidades del servicio definidas en este PPT.

**3.2.1.3. Mantenimiento integral**

El contratista deberá asumir el mantenimiento integral de todos los vehículos objeto del contrato, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y con lo establecido en este PPT, de manera que se garantice en todo momento el correcto estado de funcionamiento, seguridad y conservación de los vehículos durante toda la vigencia del renting.

El mantenimiento integral incluirá, como mínimo:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca (por kilometraje o por tiempo), adaptadas al uso efectivo de los vehículos, incluyendo mano de obra, aceites, líquidos, filtros, consumibles y cualquier otra operación prevista en el plan de mantenimiento, con independencia de que el vehículo se encuentre o no en período de garantía del fabricante.
- La sustitución de piezas por desgaste de uso y el mantenimiento preventivo necesario para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo, así como la reparación de los desperfectos en la carrocería derivados del desgaste

resultante de un uso ordinario y adecuado del bien (quedan excluidos los daños por siniestros asegurable, que se registrarán por la póliza correspondiente).

- El mantenimiento de las baterías de tracción (y, en su caso, la batería de 12 V) y, cuando sea necesario, su sustitución, de manera que durante toda la duración del contrato se mantenga una autonomía suficiente para el uso operativo de los vehículos de acuerdo con su categoría.
- La reparación de todas las averías que afecten a cualquier sistema del vehículo, tanto interiores como exteriores (mecánica, electricidad, electrónica, chapa y pintura, sistemas de confort y elementos interiores, incluyendo cinturones, manillas, tapizados, retrovisores, guantera, gomas de pedales, interruptores, carcasas, tapas, etc.), siempre que deriven de un uso normal del vehículo.
- La sustitución de cualquier pieza por desgaste, rotura y/o avería, tanto en el interior como en el exterior del vehículo, necesaria para restituir las condiciones de seguridad y funcionalidad exigidas.
- La reposición de llaves y mandos del vehículo en caso de pérdida, rotura o avería, incluida la programación necesaria para que sean plenamente operativos.
- El mantenimiento y, en su caso, la reparación o sustitución del cableado de alimentación y de los elementos de carga suministrados con el vehículo (cables, tomas, conectores, etc.), siempre que el deterioro derive de un uso correcto y de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Se incluirá también un servicio de sustitución de neumáticos, que comprenderá:

- La sustitución de los neumáticos cuando presenten signos evidentes de desgaste o daño que comprometan la seguridad, cuando el dibujo se sitúe por debajo del mínimo legal establecido, y, en todo caso, cuando el vehículo haya recorrido 40.000 km, aunque el neumático no haya llegado al límite legal de desgaste.
- El equilibrado, paralelo y alineación de las ruedas cada vez que se realice un cambio de neumáticos o cuando sea necesario para garantizar una correcta estabilidad y seguridad en la conducción.
- El criterio general de sustitución por pares (2 o 4 neumáticos) por eje o conjunto, con el fin de mantener la homogeneidad de comportamiento del vehículo y las condiciones de seguridad.

Todas las operaciones de mantenimiento, reparación y sustitución descritas anteriormente se deberán efectuar en talleres oficiales o autorizados por el fabricante de la marca del vehículo, o en talleres que este haya autorizado expresamente, de manera que se garantice el mantenimiento de la garantía y la trazabilidad de los trabajos realizados. A estos efectos, el contratista facilitará al CAT la relación actualizada de talleres asignados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.1.

### 3.2.2. Servicios adicionales valorables

Los servicios adicionales valorables son prestaciones que, sin ser obligatorias, permiten incrementar la calidad, la funcionalidad y la comodidad del servicio de renting ofrecido. Su contratación es voluntaria por parte de los licitadores, pero su oferta y condiciones serán objeto de valoración técnica de acuerdo con los criterios establecidos, con la finalidad de incentivar propuestas que aporten un mayor valor añadido al CAT sin comprometer la correcta prestación de los servicios obligatorios.

#### 3.2.2.1. Disposición de talleres oficiales integrados en el concesionario (Lote 1 y Lote 2)

Este servicio consiste en que todas las revisiones periódicas o mantenimientos correctivos se realicen en la red de servicios oficiales de la marca del vehículo (concesionarios oficiales).

Su contratación es opcional, pero su oferta se valorará técnicamente, dado que:

- Asegura una trazabilidad completa de todas las intervenciones a través de los sistemas oficiales del fabricante;
- Facilita el mantenimiento de la garantía comercial ampliada y de posibles programas de “goodwill” del fabricante;
- Garantiza el uso de piezas y recambios originales y la aplicación de procedimientos de reparación y actualización alineados con los estándares de la marca.

#### 3.2.2.2. Gestión administrativa integral (Lote 2)

Este servicio consiste en la asunción, por parte del contratista, de la gestión administrativa integral asociada a los vehículos objeto del contrato, incluyendo, como mínimo, los aspectos siguientes:

##### a) Documentación y trámites del vehículo

1. Tramitación inicial y, en su caso, actualización de la documentación del vehículo (permiso de circulación, ficha técnica, alta en los registros correspondientes, gestión de tasas y impuestos vinculados a la puesta en circulación).
2. Gestión de la documentación derivada de modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del contrato (cambios de domicilio del CAT, anotaciones administrativas, duplicados, etc.).

##### b) Gestión de accidentes

1. Recepción, registro y tramitación de todas las comunicaciones relativas a accidentes, siniestros o daños sufridos por los vehículos de la flota, con o sin intervención de terceros.



2. Apertura y seguimiento del expediente correspondiente ante la compañía aseguradora, incluyendo la recopilación de la documentación necesaria (partes amistosos, atestados, declaraciones, reportaje fotográfico, etc.).
3. Coordinación con el CAT para la recogida de la información necesaria sobre las circunstancias del siniestro y, en su caso, sobre la identificación del conductor autorizado.
4. Tramitación administrativa de la reparación del vehículo siniestrado, en coordinación con los talleres correspondientes, incluyendo la autorización de trabajos, el seguimiento de la reparación y el control de plazos hasta su restitución en servicio.
5. Comunicación periódica al CAT del estado de tramitación de cada expediente, incluyendo como mínimo: fecha del siniestro, vehículo afectado, situación de la póliza, estado de la reparación, previsión de disponibilidad del vehículo y, en su caso, incidencias relevantes.
6. Archivo y puesta a disposición del CAT de toda la documentación vinculada al accidente o siniestro, de forma integrada dentro del registro y histórico del vehículo.

**c) Gestión de multas y sanciones**

1. Recepción, registro y tramitación de las denuncias y sanciones de tráfico asociadas a los vehículos de la flota.
2. Gestión de la identificación del conductor ante la Administración competente, de acuerdo con la normativa de protección de datos, sobre la base de la información facilitada por el CAT.
3. Traslado al CAT de la información relevante sobre sanciones, plazos e importes, a efectos de control interno.

**d) Registro y histórico del vehículo**

1. Mantenimiento de un registro de flota por vehículo, que incluya como mínimo: datos básicos del vehículo, fechas de entrega y devolución, kilometraje, actuaciones de mantenimiento y reparación, siniestros, incidencias graves y datos de ITV. El CAT deberá tener acceso permanente a este registro, preferentemente digital.
2. Puesta a disposición del CAT, a petición suya, de informes periódicos o puntuales sobre este histórico, en formato electrónico.

**e) Gestión documental y centralización de la información**

1. La empresa adjudicataria deberá garantizar una gestión documental digital completa y ordenada de todos los documentos vinculados al servicio de renting. Esta gestión incluirá, como mínimo:
  - i. Contratos individuales de renting para cada vehículo, con referencia clara a la categoría, matrícula y fechas de inicio y finalización;

- ii. Documentación técnica del vehículo (ficha técnica, homologación, características técnicas de la versión ofertada);
  - iii. Copia de los seguros contratados y recibos de pago;
  - iv. Certificados de revisiones y mantenimientos realizados.
2. La documentación deberá estar disponible de forma centralizada, mediante una plataforma en línea (por ejemplo, el software de gestión de flotas ofrecido por el licitador) o un espacio compartido accesible para el CAT, con actualizaciones periódicas y organización por vehículo y por año.

### 3.2.2.3. Gestión administrativa ITV (Lote 2)

Este servicio consiste en la asunción, por parte del contratista, de las gestiones administrativas relacionadas con las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) de los vehículos correspondientes a la categoría IV – Furgonetas y a los vehículos puente:

#### a) Planificación y cita previa

1. Planificación de las inspecciones de ITV obligatorias según los plazos legales, teniendo en cuenta la fecha de primera matriculación y los calendarios oficiales.
2. Solicitud y gestión de las citas previas ante las estaciones de ITV correspondientes, con antelación suficiente para evitar caducidades y minimizar la indisponibilidad del vehículo.

#### b) Preparación previa y documentación

1. Comprobación previa de la disponibilidad y vigencia de la documentación necesaria para la inspección (permiso de circulación, ficha técnica, justificantes de intervenciones o modificaciones, en su caso).
2. Preparación del dossier documental que deberá aportarse a la estación de ITV, y transmisión al CAT de las instrucciones necesarias para la presentación del vehículo.

#### c) Gestión de incidencias y defectos

1. En caso de resultado desfavorable o negativo, gestión de las actuaciones administrativas derivadas (registro de defectos, planificación de nueva inspección, coordinación con el servicio de mantenimiento para que se realicen las reparaciones necesarias).
2. Coordinación de las nuevas citas de ITV hasta la obtención del resultado apto, en coordinación con el CAT y con los talleres que correspondan.

#### d) Registro y información al CAT

1. Actualización del registro de flota con las fechas de ITV realizadas y la fecha de vigencia de la siguiente inspección.

2. Registro y archivo de todos los informes de ITV realizados (resultado, defectos detectados y, en su caso, actuaciones asociadas), poniéndolos a disposición del CAT en formato digital a través de la plataforma o espacio de gestión documental ofrecido por el licitador.

#### 3.2.2.4. *Servicio de recogida y entrega para mantenimiento y revisiones (Lote 2)*

Este servicio consiste en la recogida y posterior entrega de los vehículos en las instalaciones del CAT (centrales o ETAP), con motivo de la realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo programado (revisiones periódicas, intervenciones en garantía, actuaciones preventivas, etc.) previstas en el contrato.

##### **a) Alcance del servicio**

1. Recogida del vehículo en la ubicación indicada por el CAT (instalaciones centrales o ETAP) en la fecha y franja horaria acordadas.
2. Traslado del vehículo hasta el taller designado por el contratista para la realización de las operaciones de mantenimiento y/o revisiones correspondientes.
3. Entrega del vehículo una vez finalizadas las actuaciones, a la misma ubicación de recogida o a la que se haya acordado con el CAT, en condiciones de plena operatividad y con toda la documentación actualizada (orden de trabajo, informe de revisión, etc.).

##### **b) Condiciones de prestación**

1. El servicio de recogida y entrega deberá coordinarse previamente con el responsable designado por el CAT, respetando los horarios operativos de los centros y minimizando el tiempo de indisponibilidad del vehículo.
2. El contratista deberá garantizar que, durante el traslado, el vehículo está debidamente asegurado, y que el personal que lo conduzca dispone del permiso de conducir correspondiente y está autorizado a tal efecto.
3. El contratista deberá facilitar al CAT, si este lo solicita, la trazabilidad básica del servicio (fechas y horas de recogida y entrega, taller de destino, tipo de actuación realizada).

##### **c) Exclusión de averías y siniestros imprevistos**

1. Este servicio se refiere exclusivamente a recogidas y entregas vinculadas a mantenimiento preventivo y revisiones programadas.
2. La gestión de remolques o asistencias derivadas de averías o siniestros imprevistos queda cubierta, en su caso, por las prestaciones de asistencia en carretera asociadas al seguro, de acuerdo con el apartado 3.2.1.2.

#### 3.2.2.5. *Servicio de recogida y entrega para inspección ITV (Lote 2)*

Este servicio consiste en la recogida y posterior entrega de los vehículos en las instalaciones del CAT con motivo de la realización de las inspecciones técnicas de vehículos (ITV), complementando el servicio de gestión administrativa de ITV definido en el apartado 3.2.2.3 de los vehículos correspondientes a la categoría IV – Furgonetas y de los vehículos puente.

**a) Alcance del servicio**

1. Recogida del vehículo en la ubicación indicada por el CAT (instalaciones centrales, ETAP o otros puntos habituales de asignación que se definan) en la fecha y franja horaria acordadas para la inspección ITV.
2. Traslado del vehículo hasta la estación de ITV correspondiente, para la realización de la inspección programada, de acuerdo con la cita gestionada en el marco del servicio de gestión administrativa de ITV.
3. Retorno del vehículo a la misma ubicación de recogida, o a la que se haya acordado con el CAT, una vez finalizada la inspección y disponiendo de la documentación acreditativa del resultado (informe de ITV, adhesivo, etc.).

**b) Condiciones de prestación**

1. El servicio de recogida y entrega deberá coordinarse previamente con el responsable designado por el CAT, respetando los horarios operativos de los centros y minimizando el tiempo de indisponibilidad del vehículo.
2. El contratista deberá garantizar que, durante todo el recorrido, el vehículo esté debidamente asegurado y que el personal encargado de la conducción disponga del permiso correspondiente y se encuentre autorizado por la empresa.
3. El contratista deberá entregar al CAT, junto con el vehículo, la documentación de ITV actualizada y, en su caso, informar de cualquier incidencia relevante detectada durante el proceso.

**c) Resultados desfavorables y nuevas inspecciones**

1. En caso de resultado desfavorable o negativo de la inspección, y siempre que el servicio haya sido contratado, quedará incluido el servicio de las recogidas y entregas necesarias para las inspecciones de revisión, una vez efectuadas las reparaciones correspondientes, de acuerdo con las condiciones que se definan en su oferta.

**3.2.2.6. Vehículo de sustitución (Lote 1 y Lote 2)**

Este servicio consiste en la disponibilidad de un vehículo de sustitución cuando el vehículo principal del CAT se encuentre inmovilizado por mantenimiento, avería o siniestro durante un período superior a cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el momento de entrada al taller o desde la comunicación formal de inmovilización, según lo que se defina en el PCAP.

**a) Condiciones de puesta a disposición**

1. El contratista deberá poner a disposición del CAT un vehículo de sustitución cuando:
  - i. el vehículo principal se encuentre inmovilizado por actuaciones de mantenimiento correctivo, reparaciones de avería o reparaciones derivadas de siniestros; y
  - ii. el tiempo previsto o efectivo de inmovilización supere las 48 horas.
2. El plazo máximo para la puesta a disposición del vehículo de sustitución, una vez transcurridas las 48 horas de inmovilización, será el que el licitador indique en su oferta, y será objeto de compromiso contractual.

**b) Características del vehículo de sustitución**

1. El vehículo de sustitución deberá ser adecuado al uso operativo del vehículo inmovilizado, garantizando, como mínimo:
  - i. La misma categoría funcional (SUV, turismo, furgoneta o pick-up) o una categoría superior;
  - ii. Un número de plazas igual o superior;
  - iii. Una capacidad de carga (volumen y/o MMA) suficiente para las tareas habituales del vehículo sustituido.
2. El vehículo de sustitución deberá cumplir la normativa vigente de seguridad y disponer de seguro y asistencia en carretera equivalentes a las establecidas en el apartado 3.2.1.2.
3. No será obligatorio que el vehículo de sustitución disponga de la misma tecnología de propulsión que el vehículo principal (PHEV o BEV); podrá ser un vehículo de combustión interna, siempre que cumpla, como mínimo, la normativa de emisiones Euro 6 y el resto de requisitos generales de seguridad y equipamiento que resulten aplicables.

**c) Duración y limitaciones de uso**

1. El vehículo de sustitución quedará a disposición del CAT mientras el vehículo principal se encuentre inmovilizado y hasta su restitución en condiciones operativas.
2. El uso del vehículo de sustitución estará sujeto a las mismas condiciones de uso, seguro y responsabilidad que el vehículo principal, en los términos establecidos en este Pliego y en el PCAP.

**3.2.2.7. Servicio de limpieza periódica (Lote 2)**

Este servicio consiste en la realización de limpieza periódica interior y exterior de los vehículos objeto del contrato, con una frecuencia mínima definida por categoría, con el objetivo de garantizar unas condiciones de higiene e imagen adecuadas durante toda la

vigencia del renting.

**a) Frecuencia mínima por categoría**

1. La limpieza periódica deberá ser, como mínimo, una limpieza completa (interior + exterior) trimestral por vehículo.

**b) Alcance de la limpieza**

1. Se considerará limpieza exterior, como mínimo: lavado de carrocería, cristales exteriores, ópticas y llantas.
2. Se considerará limpieza interior, como mínimo: aspirado de suelos y tapizados, limpieza de plásticos y superficies de contacto, cristales interiores y vaciado de residuos.

**c) Lugar y condiciones de prestación**

1. El servicio podrá llevarse a cabo en las instalaciones del CAT, en instalaciones del contratista o en centros concertados, siempre que no se generen indisponibilidades del vehículo incompatibles con el servicio.
2. La planificación de las limpiezas se coordinará con el responsable designado por el CAT, para minimizar el impacto en la operativa diaria.

**3.2.2.8. Software de gestión de flota (Lote 2)**

Este servicio consiste en la puesta a disposición del CAT de un software de gestión de flota, accesible en línea, que permita consultar y gestionar de forma centralizada la información relevante de los vehículos incluidos en el Lote 2, con el objetivo de mejorar el seguimiento del contrato, la trazabilidad de las actuaciones y el control operativo de la flota.

**a) Funcionalidades mínimas**

1. El software deberá permitir, como mínimo:
  - i. la consulta del censo de vehículos activos, identificando como mínimo la categoría, marca/modelo, matrícula, fecha de alta, fecha prevista de finalización del contrato y kilometraje de referencia;
  - ii. la consulta del estado administrativo y documental de cada vehículo (contrato, seguro, ITV, mantenimientos, incidencias y otros documentos asociados);
  - iii. el seguimiento del kilometraje de cada vehículo y su comparación con el kilometraje contratado o de referencia;
  - iv. el registro y seguimiento de mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones, cambios de neumáticos, ITV, siniestros y otras incidencias relevantes;
  - v. la consulta del histórico de actuaciones de cada vehículo;

vi. la extracción de informes básicos en formato electrónico.

**b) Acceso y disponibilidad**

1. El software deberá estar disponible durante toda la vigencia del contrato, con acceso para el personal autorizado por el CAT mediante identificación segura.
2. El licitador deberá facilitar al CAT las credenciales necesarias y el soporte inicial imprescindible para la puesta en marcha de la herramienta.
3. El acceso al software se entenderá incluido dentro del servicio, sin coste adicional para el CAT.

**c) Actualización y calidad de la información**

1. La información contenida en el software deberá estar actualizada de forma periódica y con una frecuencia adecuada a la naturaleza de cada dato, de manera que el CAT pueda disponer de una visión fiable del estado de la flota.
2. El contratista será responsable de la correcta carga, mantenimiento y actualización de la información relacionada con los vehículos, los servicios prestados y las incidencias asociadas.

**d) Condiciones de uso y compatibilidad**

1. El software deberá ser accesible desde entornos habituales de oficina mediante navegador web estándar, sin requerir instalaciones complejas ni licencias específicas a cargo del CAT.
2. Se valorará positivamente que la herramienta permita la exportación de datos en formatos habituales y interoperables, así como la generación de informes personalizables o cuadros de seguimiento.

**3.3. CONDICIONES DE ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN**

La entrega de los vehículos objeto del contrato deberá efectuarse en condiciones que garanticen su inmediata puesta en servicio y la trazabilidad de la entrada en explotación de cada unidad. Este apartado establece las condiciones mínimas y el procedimiento a seguir en todas las entregas, tanto iniciales como las que se puedan producir durante la vigencia del contrato.

**3.3.1. Plazos y planificación de entregas**

El plazo máximo de entrega de cada vehículo, a contar desde la fecha de orden de suministro emitida por el CAT o desde la fecha que se fije en el acuerdo de inicio, será el que se determine en el PCAP y, en su caso, el que el licitador haya ofrecido en su propuesta, siempre que no supere el plazo máximo establecido.

El contratista deberá presentar una planificación de entregas que tenga en cuenta la cronología de vencimiento de los contratos de renting actuales (Apéndice 2) y la disponibilidad operativa del CAT, de manera que se minimicen las disfunciones en el

servicio.

Cualquier modificación de la planificación acordada deberá ser comunicada y validada previamente por el CAT, especialmente cuando implique retraso respecto de los plazos comprometidos.

### **3.3.2. Lugar de entrega y puesta en servicio**

Con carácter general, la entrega de los vehículos se realizará en las instalaciones centrales del CAT o en la ETAP, o bien en otras ubicaciones que el CAT pueda designar, siempre dentro del ámbito territorial del contrato.

El transporte del vehículo hasta el lugar de entrega acordado se entenderá incluido dentro del precio unitario mensual correspondiente al lote y categoría, sin coste adicional para el CAT.

El vehículo deberá entregarse en condiciones que permitan su puesta en servicio inmediata, sin necesidad de intervenciones previas por parte del CAT (más allá de las propias tareas internas de gestión).

### **3.3.3. Acta de entrega y verificaciones**

En el momento de la entrega de cada vehículo, se formalizará un acta de entrega y recepción firmada por ambas partes, que deberá contener, como mínimo:

- Categoría del vehículo según el presente Pliego;
- Marca, modelo y versión exacta suministrada;
- Número de bastidor (VIN) y matrícula;
- Fecha de entrega y ubicación;
- Kilometraje en el momento de entrega;
- Relación del equipamiento principal y de los accesorios entregados (llaves, cables de carga, rueda/kit de reparación, elementos de seguridad, etc.);
- Incidencias u observaciones detectadas en el momento de la entrega, si existen.

El CAT podrá efectuar, en el momento de la entrega, las verificaciones básicas siguientes:

- Comprobación visual del estado exterior e interior del vehículo (carrocería, cristales, llantas, tapizados);
- Pruebas básicas de funcionamiento (arranque, iluminación, señalización, sistemas de climatización, equipamiento multimedia, etc.);
- Verificación de la presencia y correcto funcionamiento de los principales sistemas de seguridad activa y pasiva exigidos (airbags, ABS, ESC/ESP, ADAS obligatorios, etc.);
- Verificación de la disponibilidad y integridad de la documentación obligatoria.



El contratista deberá facilitar, si el CAT lo requiere, una breve formación inicial sobre las funcionalidades específicas del vehículo (especialmente en vehículos electrificados, sistemas ADAS y equipamiento de conectividad), dirigida a los usuarios designados.

#### **3.3.4. Condiciones del vehículo en el momento de la entrega**

El vehículo deberá ser totalmente nuevo, de acuerdo con el apartado 3.1.2, y no podrá haber sido destinado previamente a uso comercial o de demostración.

El vehículo deberá entregarse:

- limpio, tanto interior como exteriormente;
- con los elementos de seguridad obligatorios completamente operativos (chalecos, dispositivos de preseñalización, etc.);
- con los sistemas de carga suministrados cuando corresponda (cables, conectores, adaptadores) de acuerdo con el apartado 3.1;
- con el nivel de carga de batería y/o combustible suficiente para garantizar los desplazamientos iniciales (como referencia, equivalente como mínimo a medio depósito de combustible o a un nivel de carga que permita una autonomía razonable según la categoría del vehículo).

El vehículo deberá disponer de los distintivos ambientales y, en su caso, adhesivos o identificaciones exigibles por normativa o por instrucciones del CAT.

Las furgonetas (categoría IV), debido a la instalación de las estanterías, deberán ser entregadas con la reforma debidamente legalizada y anotada en la tarjeta ITV, en su caso, antes de su puesta a disposición del CAT.

En el momento de la entrega, la empresa adjudicataria deberá aportar, como mínimo:

- tarjeta ITV con la reforma anotada o diligenciada, si corresponde;
- informe de conformidad;
- certificado del taller instalador;
- documentación técnica adicional que sea exigible según el código de reforma aplicable;
- justificante de haber superado favorablemente la inspección ITV correspondiente, en su caso.

#### **3.3.5. Incidencias en la entrega y vehículos no conformes**

En caso de que, en el momento de la entrega o dentro del primer período de uso razonable que se fije en el PCAP (por ejemplo, los primeros días o primeras semanas), el CAT detecte defectos, carencias de equipamiento o cualquier otra no conformidad respecto de lo establecido en este Pliego y en la oferta del licitador, lo comunicará formalmente al contratista.

El contratista deberá corregir las incidencias detectadas en el plazo más breve posible,

mediante:

- reparación o complemento de equipamiento, si es suficiente para alcanzar la conformidad; o
- sustitución del vehículo, cuando la naturaleza o gravedad de la no conformidad así lo requiera.

Las actuaciones derivadas de no conformidades en la entrega no podrán comportar ningún coste adicional para el CAT y no alterarán las condiciones económicas ni de duración del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades y penalizaciones que, en su caso, se puedan establecer en el PCAP.

### **3.4. MEDIOS HUMANOS**

El contratista adjudicatario deberá disponer, para la correcta ejecución del servicio de renting regulado en este Pliego, de los siguientes medios personales mínimos asignados al contrato:

- Responsable del contrato / gestor de flota
- Técnico/a de coordinación y seguimiento del servicio

Los requisitos mínimos de formación y experiencia, así como las responsabilidades y el alcance de cada uno de los perfiles, se detallan en el presente apartado.

Sin perjuicio de la definición diferenciada de los perfiles indicados en este apartado, una misma persona podrá asumir simultáneamente las funciones de Responsable del contrato / gestor de flota y de Técnico/a de coordinación y seguimiento del servicio, siempre que acredite el cumplimiento íntegro de los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos para ambos perfiles.

El contratista está obligado a separar del servicio aquel personal que, a juicio del CAT, no cumpla sus obligaciones en cantidad, calidad, respeto al medio ambiente y a la seguridad y salud en el trabajo, de la forma debida.

Cuando el personal del contratista desarrolle tareas de forma presencial en las instalaciones del CAT, deberá llevar en todo momento ropa de trabajo adecuada a sus funciones y a la estación del año en que se encuentre, con anagrama bien visible de la empresa contratista. Este personal cuidará el estado de conservación de este vestuario y de su limpieza, dado que para el CAT la imagen de sus contratistas es tan importante como la de su propio personal.

#### **3.4.1. Responsable del contrato / gestión de flota**

El licitador deberá presentar un/a Responsable del contrato / gestor de flota, que deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- Más de 5 años de experiencia en gestión de contratos de renting, gestión de flotas de vehículos o servicios logísticos similares.

- Antigüedad mínima de 2 años en la empresa adjudicataria.

El/la Responsable del contrato / gestor de flota será el interlocutor único ante el CAT para la totalidad de la prestación del servicio. El alcance de sus funciones incluirá, como mínimo:

- Coordinar y supervisar todos los trabajos y actividades asociados al contrato de renting.
- Planificar las entregas y sustituciones de vehículos, en coordinación con el CAT y de acuerdo con el Apéndice 2 y la planificación aprobada.
- Hacer el seguimiento del cumplimiento de las condiciones técnicas de los vehículos y de los servicios asociados (mantenimiento, seguros, servicios opcionales, etc.).
- Ejercer la interlocución directa y habitual con el responsable del contrato del CAT, participando en las reuniones de seguimiento que se convoquen y presentando, en su caso, los informes periódicos de servicio.

#### **3.4.2. Técnico/a de coordinación y seguimiento del servicio**

El licitador deberá presentar, como mínimo, un/a Técnico/a de coordinación y seguimiento del servicio, que deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Titulación mínima: FP de grado medio o superior en automoción, administración, logística o similar, o bien experiencia equivalente acreditable en gestión operativa de flotas o servicios de renting.
- Más de 3 años de experiencia en tareas de coordinación operativa, gestión de talleres, seguimiento de mantenimientos, incidencias o servicios similares.
- Conocimientos acreditables de herramientas informáticas de gestión (hojas de cálculo, programas de gestión de flotas o ERP).

El alcance de las funciones de este perfil incluirá, como mínimo:

- Coordinar las citas de mantenimiento y reparación de los vehículos, en coordinación con talleres y servicios oficiales, y con el personal del CAT.
- Hacer el seguimiento del kilometraje, mantenimientos, ITV y incidencias de los vehículos, actualizando la información en los sistemas de gestión del contratista y a las plataformas acordadas con el CAT.
- Dar apoyo al Responsable del contrato en la preparación de informes de servicio, indicadores y resúmenes periódicos del estado de la flota.
- Canalizar las incidencias comunicadas por el CAT y asegurar su resolución en los plazos comprometidos.

#### **3.5. MEDIOS MATERIALES**

El contratista adjudicatario deberá disponer de los medios materiales suficientes y

adecuados para garantizar la prestación correcta, continua y segura del servicio de renting definido en este Pliego. A título enunciativo y no limitativo, se consideran medios materiales vinculados al contrato, como mínimo, los siguientes:

- Herramientas y recursos de comunicación con el CAT y con los talleres (líneas telefónicas, correo electrónico, plataformas telemáticas).
- Medios logísticos para la recogida y entrega de vehículos, cuando estos servicios hayan sido ofrecidos.
- Accesos y acuerdos con talleres, centros de limpieza y otras instalaciones necesarias para la ejecución de los servicios asociados al contrato.

Los medios materiales podrán ser propios del contratista o bien de empresas terceras con las que mantenga los acuerdos necesarios, siempre que se garantice el cumplimiento íntegro de las prescripciones de este Pliego.

### **3.5.1. Medios de comunicación y atención al CAT**

El contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación asociados al contrato:

- Una dirección de correo electrónico específica para comunicaciones relativas al servicio de renting.
- Un teléfono de contacto (o más de uno, si así se propone) para la coordinación operativa con el CAT en horario laboral.
- Acceso a la plataforma informática o espacio compartido que se defina para el intercambio de documentación (contratos, informes, certificados de mantenimiento, informes de ITV, etc.), de acuerdo con lo establecido en los apartados de servicios opcionales valorables.

Estos medios se entenderán incluidos dentro de la prestación del servicio y no podrán generar costes adicionales para el CAT.

### **3.5.2. Medios logísticos e instalaciones de soporte**

Cuando el contratista ofrezca servicios de recogida y entrega u otros servicios asociados que requieran desplazamiento de vehículos, deberá disponer de los medios logísticos adecuados (vehículos propios o de terceros, personal habilitado, etc.) para garantizar:

- El cumplimiento de los plazos de recogida y entrega comprometidos.
- Que los traslados se realicen en condiciones de seguridad y con la cobertura aseguradora correspondiente.

Asimismo, el contratista deberá disponer de accesos y acuerdos con:

- Talleres oficiales o autorizados, o servicios oficiales de la marca cuando se hayan ofrecido en la propuesta.

- Centros de limpieza de vehículos, cuando se haya ofrecido el servicio de limpieza periódica.

El contratista deberá garantizar que estos medios materiales se mantengan disponibles y operativos durante toda la vigencia del contrato, y se compromete a sustituirlos o reforzarlos cuando sea necesario para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 3.6. **DISPONIBILIDAD HORARIA DEL CAT**

El horario del contratante es el siguiente:

|         |                      |                   |                   |
|---------|----------------------|-------------------|-------------------|
| JORNADA | Partida <sup>1</sup> | Mañana            | 07:45 h a 13:45 h |
|         |                      | Tarde             | 14:15 h a 17:15 h |
|         | Intensiva            | 07:45 h a 15:00 h |                   |

### 3.7. **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Dentro de las líneas estratégicas del CAT se establece el objetivo de cero accidentes, tanto del personal propio como ajeno. Por tanto, la empresa contratista cumplirá con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en todo momento, así como con los estándares del CAT (ISO 45001) en cuanto a seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

### 3.8. **SUBCONTRATACIÓN**

Se prevé la subcontratación parcial del presente contrato, de acuerdo con el artículo 215 de la LCSP y las especificaciones del PCAP, previa notificación y aceptación por parte de la DF del CAT.

---

<sup>1</sup> La jornada partida se desarrolla todos los martes desde el 01/01 hasta aproximadamente el 24/06 y también aproximadamente desde el 24/09 hasta el 31/12 de cada año. El resto del año la jornada es intensiva.

### **3.9. SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

No se prevé.

### **3.10. FACTURACIÓN Y PAGO**

#### **3.10.1. Naturaleza variable de la facturación**

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de precios unitarios, de manera que todo el gasto es variable y viene determinado exclusivamente por los vehículos efectivamente puestos en servicio y por los meses reales de prestación, así como por los kilometrajes y servicios opcionales realmente utilizados.

En consecuencia, el adjudicatario no tiene derecho a percibir el presupuesto máximo de licitación, sino únicamente el importe que resulte de la aplicación de los precios unitarios adjudicados (cuotas mensuales por vehículo y, en su caso, precios por kilómetro extra/no consumido y servicios opcionales) a los volúmenes efectivamente ejecutados, que teóricamente se ajustarán a los previstos.

#### **3.10.2. Facturación de la cuota mensual**

La facturación se realizará, con carácter general, con periodicidad mensual vencida, mediante la emisión de una factura por cada período mensual de referencia.

Cada factura deberá incluir, como mínimo:

- Referencia al contrato y número de expediente.
- Período de facturación (fechas de inicio y final).
- Relación de los vehículos facturados (categoría, matrícula y, en su caso, número de bastidor).
- Cuota mensual unitaria de renting por vehículo, según lote y categoría.
- Importe parcial por vehículo y importe total del período.
- Impuestos aplicables y importe total de la factura.

El contratista podrá emitir una única factura mensual para todos los vehículos del contrato, siempre que el desglose por lote, vehículo y categoría sea claro y verificable por el CAT.

#### **3.10.3. Servicios opcionales y otros conceptos**

Los servicios opcionales valorables que el licitador haya ofrecido y que se hayan incorporado al contrato se considerarán integrados en la cuota de renting del lote 2.

#### **3.10.4. Regularizaciones por kilometraje**

Las diferencias entre el kilometraje contratado y el kilometraje real (por exceso o por defecto) se regularizarán:

- De acuerdo con los precios por kilómetro extra y, en su caso, por kilómetro no consumido, ofrecidos por el licitador; y
- Al finalizar el contrato, tomando como referencia el kilometraje acumulado hasta dicha fecha.

Al finalizar cada contrato individual de renting, se regularizará el kilometraje acumulado del vehículo respecto al kilometraje contratado:

- a) En caso de kilómetros por exceso, el adjudicatario facturará al CAT el importe correspondiente, aplicando el precio ofrecido de kilómetro extra (€/km).
- b) En caso de kilómetros por defecto, y solo si el licitador ha ofrecido precio de kilómetro no consumido, se calculará el importe correspondiente aplicando este precio (€/km no consumido), que se traducirá en un abono a favor del CAT, a deducir de la facturación correspondiente al período siguiente.

En caso de que el licitador no ofrezca precio de kilómetro no consumido, no se generará ningún derecho de compensación económica a favor del CAT por los kilómetros que resulten inferiores a los contratados.

### **3.10.5. Condiciones de pago**

El pago de las facturas debidamente presentadas y conformadas por el CAT se realizará en los plazos y condiciones de pago establecidos en el PCAP, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

La conformidad de la factura quedará condicionada a la verificación, por parte del CAT, de la correcta prestación del servicio durante el período facturado, sin incidencias graves ni incumplimientos de las obligaciones contractuales.

## **4. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

La duración global del contrato es la que se establece en el apartado 2 del presente Pliego. Sin perjuicio de ello, y dada la naturaleza del servicio de renting y la necesidad de coordinar la renovación de la flota con el vencimiento de los contratos actuales, se establecen los plazos específicos de ejecución siguientes.

### **4.1. Plazos de puesta en servicio de los vehículos de sustitución inicial**

Los vehículos correspondientes a la sustitución inicial prevista en el apartado 1.2 (categorías I a V) deberán ponerse a disposición del CAT de manera escalonada, de acuerdo con la planificación que se derive del cronograma de fin de contrato existente (Apéndice 2) y de la planificación que se acuerde entre el CAT y el adjudicatario.

En todo caso, para cada vehículo a sustituir, el adjudicatario deberá garantizar que:

- El vehículo nuevo esté entregado, matriculado y operativo antes de la fecha de finalización del contrato anterior correspondiente; y

- El plazo máximo entre la formalización del contrato individual de renting (o pedido específico) y la entrega efectiva del vehículo no sea superior a sesenta (60) días naturales, salvo causa debidamente justificada y aceptada por el CAT.

La puesta en servicio de cada vehículo se considerará completada cuando:

- Se haya efectuado la entrega física en la instalación designada por el CAT;
- El vehículo disponga de toda la documentación, seguro, equipamiento y, en el caso del lote 2, servicios asociados exigidos en el presente PPT; y
- Se haya formalizado el acta o documento de recepción conforme por parte del responsable del contrato del CAT.

#### **4.2. Plazos para incorporación de nuevos vehículos durante la vigencia del contrato**

En el caso de incorporación de nuevos vehículos no previstos en la sustitución inicial, a solicitud del CAT, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a contar desde:

- la fecha de recepción del pedido formal emitido por el CAT, o
- la fecha que se especifique expresamente como inicio del contrato individual, si esta fuese posterior.

Estos vehículos deberán cumplir íntegramente las especificaciones técnicas generales y específicas definidas en el apartado 3.1, así como el alcance de servicios incluidos (obligatorios y, en su caso, opcionales contratados) definido en el apartado 3.2.

#### **4.3. Cumplimiento de los plazos y carácter esencial**

Los plazos establecidos en este apartado tienen carácter esencial a los efectos del contrato, dada la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la correcta operatividad de la flota del CAT.

El incumplimiento injustificado de los plazos de entrega o puesta en servicio podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades y, en su caso, a las demás consecuencias previstas en el PCAP (incluida la posible resolución del contrato), sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que correspondan.

### **5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**

La propuesta técnica y económica se presentará íntegramente dentro del sobre 2, ya que se trata de una licitación con la totalidad de criterios automáticos. Esta propuesta se basará en la cumplimentación del Anexo 1 – Propuesta técnica y económica (304-2025).



## 6. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

### 6.1. Cuota mensual base por categoría

El precio del contrato se configura mediante precios unitarios mensuales, que corresponden a la cuota mensual base de renting por vehículo según categorías. Todos los importes se expresan en €/vehículo·mes y sin IVA. En el caso del lote 2, estos importes incluyen, como mínimo, todos los servicios obligatorios definidos en el apartado 3.2.1 y, en su caso, los servicios opcionales valorables, definidos en el apartado 3.2.2, que el licitador haya ofrecido e integrado en su propuesta.

A efectos de licitación, se establecen los importes máximos siguientes de precio unitario mensual por categoría (antes de IVA):

| Categoría | Tipo de vehículo           | Cuota mensual base máxima (antes de IVA) |
|-----------|----------------------------|------------------------------------------|
| I         | SUV gama media-alta (PHEV) | 975,00 €/mes                             |
| II        | SUV gama media (BEV)       | 975,00 €/mes                             |
| III       | Turismo gama media (BEV)   | 650,00 €/mes                             |
| IV        | Furgoneta (BEV)            | 1.100,00 €/mes                           |
| V         | Pick-up (PHEV)             | 950,00 €/mes                             |

Los precios unitarios mensuales ofertados por los licitadores para cada categoría:

- No podrán superar estos importes máximos;
- Deberán respetar los kilometrajes anuales de referencia definidos en el apartado 3.1.4; y
- Deberán mantenerse constantes durante toda la duración de cada contrato individual, sin prórrogas ni revisiones que alteren el precio unitario mensual base.

### 6.2. Cálculo del presupuesto por ejercicios

El presupuesto máximo del contrato se calcula sobre la base de:

- Las cuotas mensuales base máximas por categoría definidas en el apartado 6.1.
- El número de vehículos por categoría incluidos en el contrato.
- La duración fija de tres (3) años de cada contrato individual de renting.

- La fecha de finalización de los contratos actuales y, en consecuencia, el mes de entrada en servicio de los nuevos vehículos, siempre dentro del período de vigencia del contrato (2026–2030).

Dada la naturaleza de contrato mixto de precios unitarios y prestación variable, los importes anuales que se recogen a continuación tienen carácter estimativo, y podrán variar en función de la fecha de efectiva entrega de los vehículos, posibles retrasos y otras circunstancias de ejecución. El precio real del contrato vendrá determinado por el número real de meses de servicio de cada vehículo multiplicado por el precio unitario adjudicado en cada categoría y lote.

A partir de las cuotas mensuales máximas y del calendario previsto de entrada en servicio de los vehículos, el reparto estimado del gasto (antes de IVA) es el siguiente:

| Categoría                | Tipo de vehículo                    | Unidades | Cuota mensual base máxima | Año 2026    | Año 2027     | Año 2028     | Año 2029     | Año 2030    | Total categoría |
|--------------------------|-------------------------------------|----------|---------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-----------------|
| I                        | SUV gama media-alta (PHEV) – Lote 1 | 3        | 975,00 €/mes*             | 32.625,00 € | 35.100,00 €  | 35.100,00 €  | 20.475,00 €  | - €         | 123.300,00 €    |
| II                       | SUV gama media (BEV) – Lote 2       | 4        | 975,00 €/mes              | 11.700,00 € | 46.800,00 €  | 46.800,00 €  | 35.100,00 €  | - €         | 140.400,00 €    |
| III                      | Turismo gama media (BEV) – Lote 2   | 5        | 650,00 €/mes              | 0,00 €      | 39.000,00 €  | 39.000,00 €  | 39.000,00 €  | - €         | 117.000,00 €    |
| IV                       | Furgoneta (BEV) – Lote 2            | 4        | 1.100,00 €/mes            | 0,00 €      | 33.000,00 €  | 52.800,00 €  | 52.800,00 €  | 19.800,00 € | 158.400,00 €    |
| V                        | Pick-up (PHEV) – Lote 2             | 3        | 950,00 €/mes              | 1.425,00 €  | 34.200,00 €  | 34.200,00 €  | 32.775,00 €  | - €         | 102.600,00 €    |
| Presupuesto del contrato |                                     |          |                           | 45.750,00 € | 188.100,00 € | 207.900,00 € | 180.150,00 € | 19.800,00 € | 641.700,00 €    |

\*En el caso del Lote 1 – Categoría I SUV gama media-alta (PHEV), se incluye una entrada de 6.000 €/vehículo (IVA excluido).

### 6.3. Cálculo del presupuesto base y del VEC

| Prestación | Presupuesto base <sup>2</sup><br>(IVA excluido) | Presupuesto base<br>(IVA incluido) | Prórroga<br>(IVA excluido) | Modificaciones previstas 20%<br>(IVA excluido) | VEC <sup>3</sup><br>(IVA excluido) |
|------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|
|------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|

<sup>2</sup> Considerando la duración inicial prevista del contrato (3 años), sin tener en compte posibles prórrogas y modificaciones.

<sup>3</sup> Considerando la duración total del contrato, teniendo en cuenta posibles prórrogas y modificaciones.

|                                                                   |                     |                     |            |                     |                     |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------------|---------------------|
| Suministro vehículos CAT<br>(Lote 1 – categoría I)                | 123.300,00 €        | 149.193,00 €        | - €        | 24.660,00 €         | 147.960,00 €        |
| Suministro vehículos CAT<br>(Lote 2 – categorías II, III, IV y V) | 518.400,00 €        | 627.264,00 €        | - €        | 103.680,00 €        | 622.080,00 €        |
| <b>Total</b>                                                      | <b>641.700,00 €</b> | <b>776.457,00 €</b> | <b>- €</b> | <b>128.340,00 €</b> | <b>770.040,00 €</b> |

Dado que se trata de un contrato mixto de precios unitarios y prestación variable, y que posibles retrasos en las fechas de entrega de los vehículos pueden comportar desplazamientos de gasto entre ejercicios, los importes no ejecutados en una anualidad se podrán imputar a las anualidades posteriores. En consecuencia, los importes anuales tienen carácter meramente estimativo y el presupuesto debe entenderse como un límite global para el conjunto de la vigencia del contrato, y no como una dotación cerrada e inamovible para cada ejercicio.

Los importes previstos en concepto de modificaciones (hasta un 20 % sobre el precio inicial del contrato) tienen por finalidad dotar al contrato de un margen de flexibilidad para adaptar la flota a las necesidades reales del CAT durante su vigencia. Dentro de este margen se prevé, entre otros, la posible incorporación de nuevos vehículos, el ajuste de la composición de la flota entre categorías y la formalización de “vehículos puente” para cubrir períodos de transición entre este contrato y futuras licitaciones de flota, siempre dentro de la vigencia máxima del contrato principal. De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, estas modificaciones tienen el carácter de modificaciones previstas.

No obstante, el precio de adjudicación de este contrato será el fijado en los precios unitarios adjudicados para cada lote, categoría y modalidad contractual, que en ningún caso podrán ser superiores a los precios base.

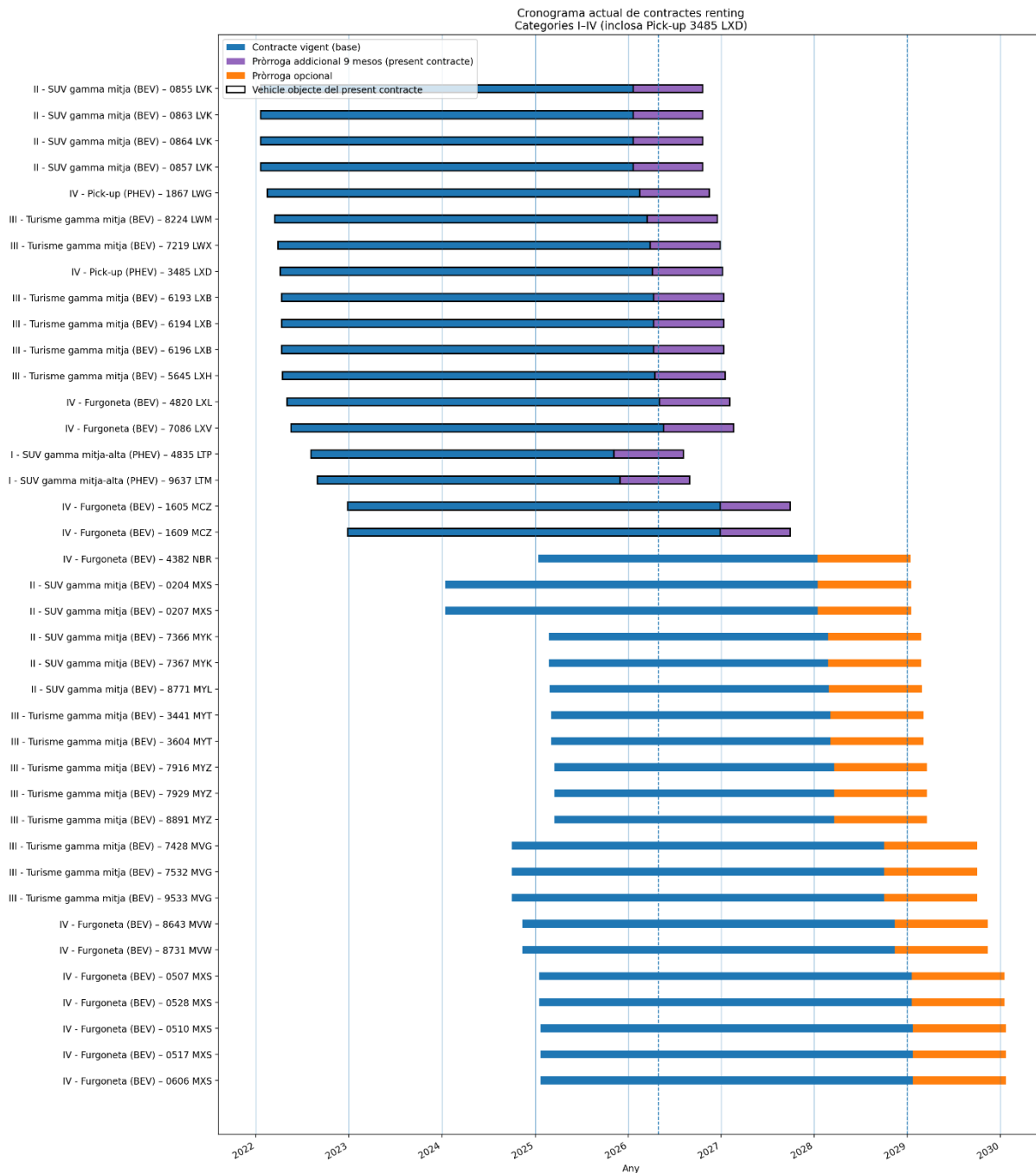
## APÉNDICE 1 – Listado de vehículos actuales del CAT

| Categoría                | Marca/Modelo     | Matrícula | Finalización del contrato | Km/año |
|--------------------------|------------------|-----------|---------------------------|--------|
| I - SUV gama media-alta  | SKODA ENYAK      | 4835 LTP  | 5/8/2026                  | 15.000 |
| I - SUV gama media-alta  | SKODA ENYAK      | 9637 LTM  | 30/8/2026                 | 15.000 |
| II - SUV gama media      | PEUGEOT E-3008   | 0204 MXS  | 15/1/2028                 | 20.000 |
| II - SUV gama media      | PEUGEOT E-3008   | 0207 MXS  | 15/1/2028                 | 20.000 |
| II - SUV gama media      | HYUNDAI KONA     | 0855 LVK  | 20/10/2026                | 15.000 |
| II - SUV gama media      | HYUNDAI KONA     | 0857 LVK  | 20/10/2026                | 15.000 |
| II - SUV gama media      | HYUNDAI KONA     | 0863 LVK  | 20/10/2026                | 15.000 |
| II - SUV gama media      | HYUNDAI KONA     | 0864 LVK  | 20/10/2026                | 15.000 |
| II - SUV gama media      | PEUGEOT E-3008   | 7366 MYK  | 24/2/2028                 | 20.000 |
| II - SUV gama media      | PEUGEOT E-3008   | 7367 MYK  | 24/2/2028                 | 20.000 |
| II - SUV gama media      | PEUGEOT E-3008   | 8771 MYL  | 27/2/2028                 | 20.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 3441 MYT  | 4/3/2028                  | 20.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 3604 MYT  | 4/3/2028                  | 20.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 5645 LXH  | 16/1/2027                 | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 6193 LXB  | 11/1/2027                 | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 6194 LXB  | 11/1/2027                 | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 6196 LXB  | 11/1/2027                 | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 7219 LWX  | 28/12/2026                | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 7428 MVG  | 1/10/2028                 | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 7532 MVG  | 1/10/2028                 | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 7916 MYZ  | 18/3/2028                 | 20.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 7929 MYZ  | 18/3/2028                 | 20.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 8224 LWM  | 16/12/2026                | 15.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 8891 MYZ  | 18/3/2028                 | 20.000 |
| III - Turismo gama media | PEUGEOT E-2008   | 9533 MVG  | 1/10/2028                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 0507 MXS  | 17/1/2029                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 0510 MXS  | 22/1/2029                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 0517 MXS  | 22/1/2029                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 0528 MXS  | 17/1/2029                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 0606 MXS  | 22/1/2029                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 1605 MCZ  | 28/9/2027                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 1609 MCZ  | 28/9/2027                 | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 4382 NBR  | 13/1/2028                 | 20.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 4820 LXL  | 4/2/2027                  | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 7086 LXV  | 4/2/2027                  | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 8643 MVW  | 12/11/2028                | 15.000 |
| IV - Furgoneta           | PEUGEOT E-EXPERT | 8731 MVW  | 12/11/2028                | 15.000 |
| V - Pick-up              | MITSUBISHI L-200 | 1867 LWG  | 15/11/2026                | 15.000 |
| V - Pick-up              | MITSUBISHI L-200 | 3485 LXD  | 6/1/2027                  | 15.000 |

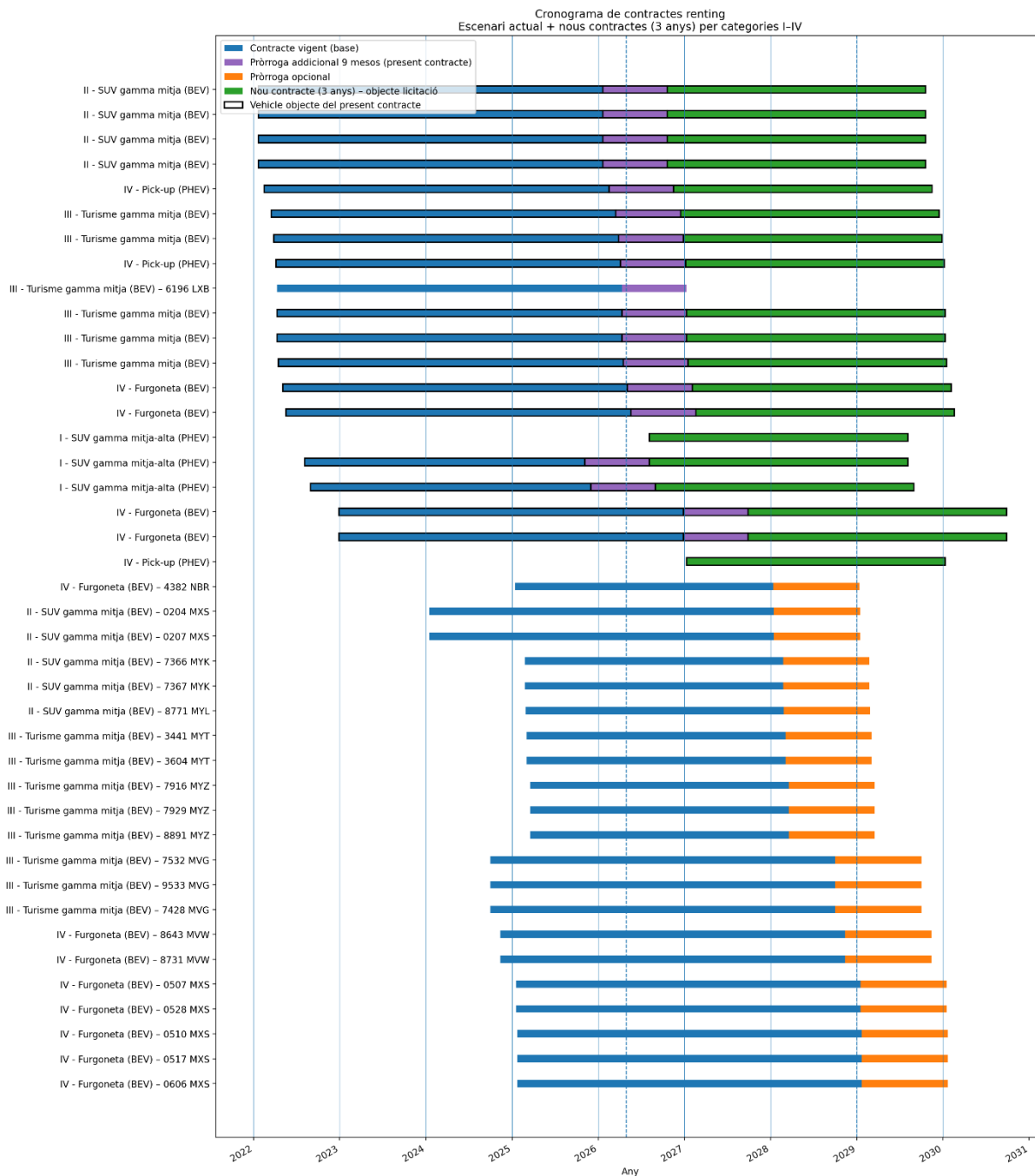
*Sustitución prevista dentro del presente contrato*

## **APÉNDICE 2 – Cronograma de fin de contratos de renting actual y nuevo contrato**

### **Escenario actual de la flota de vehículos del CAT**



## Situación con el presente contrato incluido

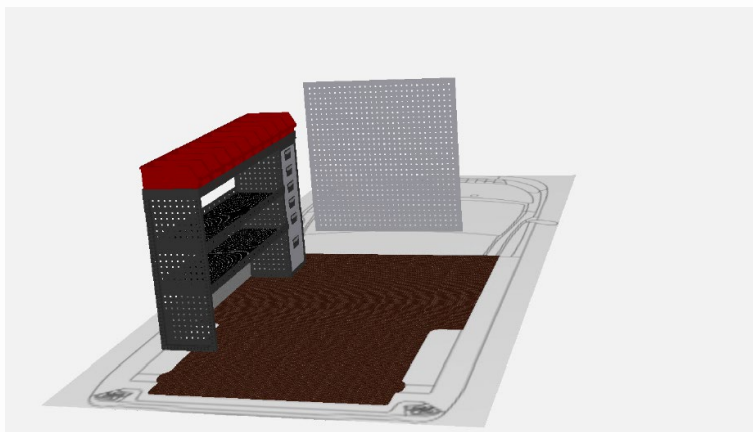
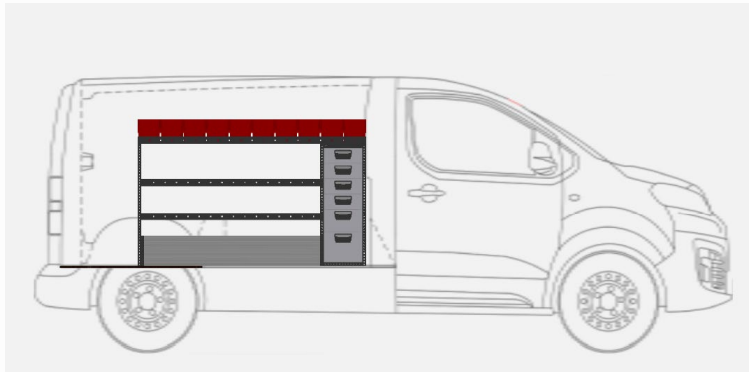


### APÉNDICE 3 – Detalle estanterías Categoría IV (Furgonetas)

#### Requisitos estanterías:

- 1 bloque de estantería con 4 alturas que ocupe el lateral de la caja, de dimensiones aproximadas: ancho 1.620 mm, altura 1.000 mm y fondo 325 mm.
- 10 cajones extraíbles de almacenamiento tipo gaveta.
- 6 cajones de seguridad, de anchura aproximada 325 mm, situados en vertical en un extremo.
- 1 puerta abatible de dimensiones aproximadas 1.300 mm y altura aproximada 220 mm, situada en la parte inferior.
- 1 suelo de tablero de madera de alta resistencia que cubra todo el suelo de la zona de carga.
- 1 luz LED adecuada al espacio. Esta luz irá conectada a la instalación eléctrica del vehículo.
- Placa perforada para colgar material y herramientas, situada en la parte posterior de la cabina.
- Elementos de fijación, separación y protección para realizar el montaje.

#### Simulaciones gráficas:



## APÉNDICE 4 – Definiciones

El presente apéndice recoge las definiciones de los principales términos, siglas y conceptos técnicos utilizados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

### Tipos de vehículos y clasificación

- **Renting de vehículos:** Modalidad de contrato de arrendamiento de vehículos en que el contratista pone a disposición del cliente un vehículo durante un período de tiempo determinado, a cambio de una cuota periódica que incluye, como mínimo, la financiación, el seguro y el mantenimiento.
- **SUV (Sport Utility Vehicle):** Tipo de vehículo de turismo con carrocería elevada y, habitualmente, mayor altura libre al suelo, que combina características propias de vehículos pick-up y turismos.
- **Pick-up:** Vehículo con cabina cerrada y caja de carga abierta posterior, generalmente con chasis de bastidor y capacidad de carga superior a la de un turismo convencional.
- **Vehículo puente:** Vehículo usado, contratado en régimen de renting por un período inferior a tres años, destinado a cubrir temporalmente las necesidades de servicio hasta disponer de una nueva licitación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.1.5.
- **Categoría M1:** Categoría de vehículos definida por el Reglamento (UE) 2018/858: vehículos destinados al transporte de pasajeros con un máximo de ocho asientos además del asiento del conductor.
- **Categoría N1:** Categoría de vehículos definida por el Reglamento (UE) 2018/858: vehículos destinados al transporte de mercancías con una masa máxima autorizada (MMA) no superior a 3,5 toneladas.
- **MMA (Masa Máxima Autorizada):** Masa máxima del vehículo, incluida la carga, autorizada por la autoridad competente e indicada en la documentación del vehículo.

### Sistemas de propulsión y prestaciones eléctricas

- **BEV (Battery Electric Vehicle) – Vehículo eléctrico de batería:** Vehículo propulsado exclusivamente por uno o más motores eléctricos alimentados por una batería recargable conectada a la red eléctrica, sin motor de combustión interna para la tracción.
- **PHEV (Plug-in Hybrid Electric Vehicle) – Vehículo híbrido enchufable:** Vehículo con motor de combustión interna y uno o más motores eléctricos, con batería recargable mediante conexión a la red eléctrica y con autonomía eléctrica significativa en modo cero emisiones.
- **Propulsión eléctrica:** Sistema de tracción basado en motores eléctricos alimentados por una batería de alta tensión.
- **Autonomía WLTP:** Distancia máxima que puede recorrer el vehículo en



condiciones de ensayo normalizadas según el procedimiento WLTP (Worldwide Harmonised Light Vehicles Test Procedure), que establece un ciclo de pruebas estandarizado para medir consumos y emisiones.

- **kW (kilovatio):** Unidad de potencia. En automoción, se utiliza para expresar la potencia máxima del motor eléctrico o de combustión ( $1 \text{ kW} \approx 1,36 \text{ CV}$ ).
- **CV (caballos de vapor):** Unidad de potencia tradicional. En automoción se utiliza como referencia comercial.  $1 \text{ CV} \approx 0,7355 \text{ kW}$ .
- **kWh (kilovatio hora):** Unidad de energía. En vehículos eléctricos, se utiliza para indicar la capacidad de la batería de tracción.
- **Corriente alterna (AC):** Corriente eléctrica alterna de red. Se utiliza habitualmente para la recarga de vehículos eléctricos a potencias bajas o medias.
- **Corriente continua (DC):** Corriente eléctrica continua. Se utiliza para recarga rápida de vehículos eléctricos, a potencias elevadas.
- **Modo 3:** Tipo de sistema de recarga de vehículos eléctricos en corriente alterna con control y protecciones específicas, mediante punto de recarga fijo (wallbox, punto público, etc.) y cable con comunicación vehículo–punto de carga.
- **Toma Type 2:** Estándar europeo de conector para recarga en corriente alterna (AC) de vehículos eléctricos, definido en la norma IEC 62196-2.
- **CCS Combo 2 (Combined Charging System):** Estándar europeo de conector combinado para recarga en corriente continua (DC) y alterna (AC), que añade dos contactos de potencia DC al conector Type 2.

#### Emisiones, homologación y normativa

- **Euro 6e:** Última evolución de la normativa de emisiones de la UE para vehículos ligeros de gasolina y gasóleo, que establece límites máximos de emisiones de contaminantes (NOx, partículas, CO, etc.).
- **Reglamento (CE) 715/2007:** Reglamento europeo relativo a la homologación de vehículos en cuanto a las emisiones de los turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6), y al acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento del vehículo.
- **Reglamento (UE) 2018/858:** Reglamento europeo que establece el marco general para la homologación de vehículos de motor y de sus remolques, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a estos vehículos.
- **Homologación CE:** Procedimiento por el cual un vehículo, sistema o componente acredita el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad europeas y obtiene el marcado CE.

#### Seguridad vial y Euro NCAP

- **Euro NCAP (European New Car Assessment Programme):** Programa europeo de evaluación independiente de la seguridad de los vehículos, que realiza ensayos

de choque y pruebas de sistemas de asistencia y otorga una puntuación global expresada en **estrellas (de 1 a 5)**.

- **Estrellas Euro NCAP:** Calificación global de seguridad otorgada por Euro NCAP, basada en la protección de adultos, de niños, de usuarios vulnerables de la vía (peatones, ciclistas) y en los sistemas de asistencia a la conducción.
- **Seguridad pasiva:** Conjunto de elementos del vehículo diseñados para minimizar las consecuencias de un accidente (estructura, zonas de deformación programada, cinturones, airbags, etc.).
- **Seguridad activa:** Conjunto de sistemas destinados a prevenir el accidente o reducir su probabilidad (frenado, estabilidad, asistentes de conducción, ADAS, etc.).

Sistemas ADAS y otras siglas de seguridad

- **ADAS (Advanced Driver Assistance Systems):** Sistemas avanzados de asistencia a la conducción que ayudan al conductor a prevenir accidentes o reducir su gravedad (frenado automático, control de crucero adaptativo, asistente de carril, etc.).
- **4WS (Four Wheel Steering):** Sistema de dirección que permite actuar sobre las ruedas delanteras y traseras del vehículo para mejorar la maniobrabilidad a baja velocidad y la estabilidad dinámica a velocidades elevadas.
- **ABS (Anti-lock Braking System):** Sistema antibloqueo de frenos que evita que las ruedas se bloqueen en una frenada intensa, manteniendo la direccionalidad del vehículo.
- **ESC / ESP (Electronic Stability Control / Electronic Stability Program):** Sistema electrónico de control de estabilidad que ayuda a mantener la trayectoria del vehículo corrigiendo derrapes mediante actuación selectiva sobre frenos y motor.
- **TCS (Traction Control System):** Sistema de control de tracción que evita el patinaje excesivo de las ruedas motrices al acelerar.
- **TPMS (Tyre Pressure Monitoring System):** Sistema de monitorización de la presión de neumáticos que detecta la pérdida de presión y avisa al conductor.
- **AEB (Autonomous Emergency Braking):** Sistema de frenado automático de emergencia que detecta riesgo inminente de colisión y aplica automáticamente los frenos si el conductor no reacciona. Las variantes definidas en el Pliego son:
  - **AEB car-to-car / objetos:** actuación ante vehículos u objetos situados delante.
  - **AEB pedestrians:** actuación específica ante peatones.
  - **AEB cyclists:** actuación específica ante ciclistas.
- **FCW (Forward Collision Warning):** Sistema de aviso de colisión frontal que alerta al conductor de la posibilidad de impacto con el vehículo o obstáculo precedente.

- **ACC (Adaptive Cruise Control):** Control de crucero adaptativo que mantiene una velocidad de consigna y una distancia de seguridad con el vehículo precedente, mediante aceleraciones y frenadas automáticas.
- **LKA / LKS (Lane Keeping Assist / Lane Keeping System):** Sistemas de asistencia al mantenimiento de carril que detectan las líneas de la calzada y actúan sutilmente sobre la dirección para mantener el vehículo dentro del carril.
- **LCA (Lane Centering Assist):** Sistema de centrado de carril que, a diferencia del LKA básico, mantiene el vehículo centrado de forma más activa dentro del carril, combinando la lectura de marcas viales y, a menudo, información de navegación.
- **BSD / BSM (Blind Spot Detection / Blind Spot Monitoring):** Sistemas de detección/monitorización del ángulo muerto que alertan al conductor de la presencia de vehículos en zonas laterales con baja visibilidad.
- **RCTA (Rear Cross Traffic Alert):** Sistema de aviso de tráfico trasero al cruzar marcha atrás, habitualmente en salidas de aparcamientos, que detecta vehículos que se acercan lateralmente.
- **ISA (Intelligent Speed Assist):** Limitador inteligente de velocidad que informa o ayuda al conductor a adaptarse a los límites de velocidad mediante la lectura de señales o información cartográfica.
- **TSR (Traffic Sign Recognition):** Sistema de reconocimiento de señales de tráfico que identifica y muestra al cuadro de instrumentos los límites de velocidad y otras señales relevantes.
- **HDC (Hill Descent Control):** Control de descenso en pendientes que mantiene una velocidad reducida y constante en descensos pronunciados actuando automáticamente sobre los frenos.
- **AFS (Adaptive Front-lighting System):** Sistema de iluminación adaptativa en curva que modifica la dirección y/o la orientación del haz de luz de los faros para mejorar la visibilidad en giros y curvas.
- **AHB (Automatic High Beam):** Sistema de cambio automático entre luces cortas y largas en función del tráfico y la iluminación de la vía.
- **Traffic Jam Assist:** Sistema de asistencia en atascos que combina control de crucero adaptativo y asistente de carril para gestionar de forma semiautónoma la conducción en tráfico denso a baja velocidad.
- **Park Assist:** Sistema de asistencia al aparcamiento que ayuda al conductor en las maniobras, ya sea mediante indicaciones o con dirección automática.
- **Cámara 360° / visión cenital:** Sistema de cámaras que proporciona una vista envolvente del vehículo (visión “aérea”) para facilitar maniobras de aparcamiento y entornos estrechos.
- **Pre-safe / asistencia de precolisión:** Conjunto de funciones que preparan el vehículo y los ocupantes ante una colisión inminente (pretensor de cinturones, cierre de ventanas, etc.) para reducir daños.

- **eCall:** Sistema de llamada de emergencia automática que, en caso de accidente grave, realiza una llamada al número de emergencias y transmite datos básicos del vehículo y de su ubicación.

#### Otros sistemas del vehículo

- **Keyless / entrada y arranque sin llave:** Sistema de acceso y arranque del vehículo que permite abrir puertas y arrancar el motor sin introducir físicamente la llave, mediante identificación por proximidad.
- **Climatización bizona / trizona:** Sistema de climatización que permite regular temperaturas independientes para dos o tres zonas del habitáculo (normalmente conductor, acompañante y/o parte trasera).
- **Precalentamiento remoto:** Función que permite activar, a distancia, la climatización del vehículo para templar el habitáculo (y, en el caso de vehículos eléctricos, condicionar la batería) antes de iniciar la marcha.
- **Llantas (diámetro / anchura):** Elementos metálicos o de aleación sobre los que se montan los neumáticos. El diámetro (en pulgadas) y la anchura (en “J”) definen el tamaño de la rueda.
- **Neumáticos (anchura):** Anchura del neumático en milímetros (p. ex. 255 mm), que condiciona la huella de contacto con la calzada.
- **Volante multifunción:** Volante con botones integrados para controlar funciones de audio, telefonía, menús del vehículo, etc.
- **Pantalla central táctil:** Interfaz principal de información y entretenimiento del vehículo (infotainment) con funciones de radio, navegación, configuración, etc.
- **Apple CarPlay / Android Auto:** Sistemas que permiten integrar el smartphone (iOS o Android) con el sistema de infotainment del vehículo, proyectando aplicaciones compatibles en la pantalla central.

#### Seguros y asistencia

- **SOA (Seguro Obligatorio del Automóvil):** Seguro obligatorio de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos de motor, que cubre daños a terceros.
- **Responsabilidad civil voluntaria:** Cobertura adicional a la SOA que amplía los capitales asegurados y las garantías por daños a terceros.
- **Seguro a todo riesgo sin franquicia:** Póliza que cubre daños propios del vehículo, aunque no haya tercero identificado, sin aplicar franquicia a cargo del asegurado.
- **Asistencia en carretera 24/7:** Servicio de ayuda al vehículo y los ocupantes (remolque, reparación in situ, traslado, etc.) disponible las 24 horas del día y 365 días al año, desde el kilómetro cero.

#### Términos de contratación pública

- **LCSP:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

- **PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):** Documento que regula las condiciones administrativas del contrato (criterios de adjudicación, garantías, pagos, etc.).
- **PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas):** Documento que recoge las especificaciones técnicas del servicio o suministro objeto del contrato.
- **VEC (Valor Estimado del Contrato):** Importe que, de acuerdo con la LCSP, incluye el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas y modificaciones previstas, así como otros importes eventuales que es preciso considerar a efectos de determinar el régimen de contratación.

#### Otras siglas y términos utilizados

- **ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable):** Instalación donde se trata el agua para hacerla apta para el consumo humano.
- **ITV (Inspección Técnica de Vehículos):** Revisiones periódicas obligatorias para verificar que los vehículos cumplen los requisitos de seguridad y emisiones.